



# ACTAS DE SESIONES



**SEXTA SESION ORDINARIA**

27 de Julio de 2017

En la ciudad de Pilar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017), se reúnen en el recinto de sesiones de este Honorario Concejo Deliberante en la Sexta Sesión Ordinaria, sus miembros integrantes, concejales presentes: Darget Nicolás, de Achaval Federico, González Gustavo, González Marcela, Hermida Alfredo, Laurent Santiago, Libere Daniel, Luna Juan, Maciel Adrián, Malé Ricardo, Murguía Carmen, Neuspiller Sebastián, Pérez Sebastián, Pugliese Osvaldo, Quintana Juan Manuel, Ricci Inés, Rodríguez Silvio, Roldan Juan Pablo, Rosso Hugo, Sánchez Guillermina, Trindade Gustavo (Presidente HCD), Zapata Alberto, y Zakhem Claudia.

Siendo las diez horas y treinta minutos (10:30) comienza la Sexta Sesión Ordinaria.

**PRESIDENTE:** para dar comienzo a la sesión ordinaria del día de hoy, vamos a convocar a la bandera al concejal Alfredo Hermida (aplausos). Primer punto del orden del día, vamos a poner a consideración y aprobación el acta de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 13 de Julio de 2017. Ponemos a consideración. Aprobado por unanimidad de los presentes.

Punto 2 notas recibidas. No hubo notas recibidas. Tiene la palabra la concejal

**CLAUDIA ZAKHEM:** gracias señor presidente, para solicitar la incorporación de los expedientes sobre tabla, el expediente 435/17- Bloque Pilarenses para la Victoria –s/adhesión Ley 27349. Proyecto de ordenanza, expediente 358/17 - Secretaria de Salud – s/convenio con FRESENIUS MEDICAL ARGENTINA. Proyecto de ordenanza, expediente 845/16 - Agencia de residuos – s/ generadores de residuos sólidos urbanos. Proyecto de ordenanza, y expediente 554/17 - Mario Ojeda – s/ excepción de ordenanza 284/00. Proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración la inclusión de expedientes para el tratamiento sobre tablas. Aprobado por mayoría de los presentes. Tiene la palabra la concejal

**CLAUDIA ZAKHEM:** gracias señor presidente, habiendo estudiado y debatido todos los proyectos en la comisión de hacienda solicito una moción para que se traten todos los proyectos de condonación en conjunto.

**PRESIDENTE:** cuales serian los puntos concejal

**CLAUDIA ZAKHEM:** serian los puntos 3, de orden 3 expediente 475/17, de orden 4, 457/17, de orden 5 456/17, de orden 6, 734/17, del 16, perdón, de orden 15, 480/17, de orden 16, 458/17, de orden 17, 165/12, de orden 18, 668/16, 19, 363/17, de orden 20, 505/17, de orden 21, 370/17, de orden 22, 526/17, de orden 23, 527/17, de orden 24, 528/17, de orden 25, 529/17, de orden 26, 530/17, y de orden 28, 540/17.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración, tiene la palabra el concejal

**ADRIAN MACIEL:** gracias presidente, es para agregar el expediente 330/15, orden 7, 362/17, orden 10, gracias presidente.

**PRESIDENTE:** el 7 es comunicación, concejal.

**ADRIAN MACIEL:** ah, perdón, gracias.

**PRESIDENTE:** y el 10 igual. Ponemos a consideración la moción de la concejal Claudia Zakhem. Aprobado por unanimidad de los presentes. Vamos a dar lectura a uno de los proyectos de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** Punto 3 del orden del día, expediente N° 18.550/16-475/17 – ARTURO GÓMEZ – S/condonación de deuda por impuestos municipales. Proyecto de ordenanza. Ponemos a consideración con ese, todos los proyectos de condonación. Aprobados por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: artículo 1°: Condonase al Sr. Gómez Arturo Oscar de la deuda atrasada por tributo municipal Patente de Rodados del automotor Fiat Sedan Mod. 2004, dominio EKA 462 correspondiente al período fiscal 2015. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 4 del orden del día, expediente N° 12.915/16-457/17 se aprueba la siguiente ordenanza: artículo 1°: Condonase a la Sra. RODRIGUEZ JUANA ESTER, DNI 5.638.643, el pago de la deuda por los períodos 2012 – 2013 - 2014 del Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida N° 31356, correspondiente a la nomenclatura catastral Circunscripción: VIII, Sección: B, Manzana: 53, Parcela: 9.

Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 5 del orden del día, expediente N° 17.945/16-456/17 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase a la Sra. ORCELLET ELSA VALENTINA, DNI 5.500.525, el pago de la deuda por los períodos 2012 – 2013 - 2014 del Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida N° 76226, correspondiente a la nomenclatura catastral Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 146, Parcela: 16. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 6 del orden del día, expediente N° 8025-734/16 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase al Sr. Gerez Mario Aristóbulo DNI 7.176.970, de la deuda devengada en concepto de Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales correspondiente a la partida municipal N° 127031 por los períodos 2012 – 2013 -2014. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 15 del orden del día, expediente N° 10.965/15-480/17 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase al Sr. ALFARO HECTOR, DNI 6.091.076, el pago de la deuda por los períodos 2003, 1/2008, 4 a 6/2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014 del Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida N° 61971, correspondiente a la nomenclatura catastral Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 83, Parcela: 13. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 16

del orden del día, expediente N° 11.507/16-458/17 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase a la Sra. CISTERNA SUSANA EVA, DNI 6.714.807, el pago de la deuda por los períodos 2012 – 2013 - 2014 del Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida N° 24070, correspondiente a la nomenclatura catastral Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 158, Parcela: 5. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 17 del orden del día, expediente N° 1190-165/12 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase, al Sr. JOSE LUIS PREISS, DNI 16.529.761, la deuda atrasada por Tributo de Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales correspondiente a la partida 701325, por los periodos 2004 al 2016, de acuerdo a las constancias obrantes a fojas 38 y 39. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 18 del orden del día, expediente N° 11.235/15-668/16 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pilar, la deuda atrasada por tributos de Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales correspondiente a las partidas 145662, 66518, 66521, 14770, 14771, 3545, 157147, por el período fiscal 2014, de acuerdo a las constancias obrantes a fojas 105 a 122. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 19 del orden del día, expediente N° 7004/16-363/17 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase al Sr. Fernández, Bicente Pedro, DNI 4.374.698, el pago de la deuda por los períodos 2010 – 2011 - 2012 – 2013 - 2014 del Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida N° 11997, correspondiente a la nomenclatura catastral Circunscripción: I, Sección: A, Fracción: II, Parcela: 15 C. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 20 del orden del día, expediente N° 2775-505/17 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase al Sr. Colombo Osvaldo Milton de la deuda atrasada por Tributo de Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida N° 75006 correspondiente al período fiscal 2016. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 21 del orden del día, expediente N° 16.158/16-370/17 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase al Obispado de San Isidro la deuda atrasada por Tributo de Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales, correspondiente a las partidas municipales N° 107770, 107771, 107777, 107778 y 107779 por el periodo fiscal 2014 y 2015. artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 22 del orden del día, expediente N° 718 - 526/17 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase a la Sra. Macías Edilda del Carmen de la deuda atrasada por el Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales por el periodo fiscal 2016 de la partida N° 103020. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante,

con fecha 27 de julio de 2017. Punto 23 del orden del día, expediente N° 2450 - 527/17 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase a la Sra. Gómez Ada Ethel de la deuda atrasada por el Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales por el periodo fiscal 2016 de la partida N° 510937. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 24 del orden del día, expediente N° 4394 -528/17 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase al Sr. Aguade Alejandro Daniel de la deuda atrasada por el Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales por los periodos fiscales 2015 y 2016 de la partida N° 90123. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

Punto 25 del orden del día, expediente N° 14.976/16 - 529/17 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase al Sr. Tapiola Carlos Javier de la deuda atrasada por el Tributo de Seguridad e Higiene correspondiente al periodo fiscal 2015. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 26 del orden del día, expediente N° 12.228/16-530/17 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase a la Sra. Tevez Marta Cecilia, DNI 12.271.926, el pago de la deuda por los periodos 2012 – 2013 - 2014 del Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida N° 133196, correspondiente a la nomenclatura catastral Circunscripción: VI, Sección: W, Manzana: 14, Parcela: 9. Artículo 2°: pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 28 del orden del día, expediente N° 10.370/16-540/17 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase a la Sra. Ocampo Gladys Nydia, DNI 4.271.100 el pago de la deuda las cuotas 9 – 10 y 11 del convenio de pago N° 81404 del Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida N° 30123, correspondiente a la nomenclatura catastral Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 114, Parcela: 26. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** tiene la palabra la concejal:

**CLAUDIA ZAKHEM:** gracias señor presidente, para solicitar que sean tratados en conjunto los proyectos de comunicación.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración la moción de la concejal. Tiene la palabra el concejal

**DANIEL LIBERE:** gracias presidente, es para pedir que dentro de los de comunicación, el orden 69 sea sacado digamos y lo podamos tratar en particular.

**PRESIDENTE:** digamos para darle lectura.

**DANIEL LIBERE:** darle lectura y aparte quiero hacer una consideración.

**PRESIDENTE:** muy bien. Ponemos a consideración la moción de la concejal Claudia Zakhem, excluyendo el expediente 69. Aprobado por unanimidad de los presentes. Ahora damos lectura. Tiene la palabra la concejal

**CLAUDIA ZAKHEM:** gracias señor presidente, los proyectos de comunicación son de orden 7 expediente 330/15, de orden 10 expediente 362/17, de orden 13 490/17, de orden 29, 544/17, de orden 47 499/15, de orden 57 expediente 406/16, expediente de orden 58 numero 487/17, el de orden 60, expediente 488/17, orden 62, 477/17, 64 el expediente 502/16, 65 313/16, 66 86/15, 70, 546/17, de orden 78 545/17, de orden 82 504/17, de orden 87, 444/17, de orden 89, 512/17, orden 90, 516/17, de orden 92, 445/17, orden 94 51/17 y de orden 98, 514/17, esos son todos.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el tratamiento en conjunto, perdón, ponemos a consideración, no, damos lectura a uno de los expedientes.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de comunicación.

**PRESIDENTE:** punto 7 del orden del día, expediente N° 11.960-330/15 – Domingo Donato. – s/condonación de deuda por impuestos municipales. Proyecto de comunicación. Con este expediente, ponemos a consideración, salvo el 69 todos los proyectos de comunicación. Aprobado por mayoría de los presentes la siguientes comunicación: Artículo 1°: solicitase al D.E. por el área correspondiente, que contacte a los herederos del Sr. Donato Domingo Osvaldo a los fines de establecer si iniciaron los trámites de sucesión. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 10 del orden del día, expediente N° 12.659/16 - 362/17 se aprueba la siguiente comunicación: Artículo 1°: Solicitase al D.E. por el área correspondiente, incorporar a las presentes actuaciones informe del monto actualizado y metros construidos. Cumplido vuelva. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 13 del orden del día, expediente N° 490/17 se aprueba la siguiente comunicación: Artículo 1°: solicitase al D.E. por el área correspondiente, incorporar a las presentes actuaciones informes de las áreas correspondientes. Cumplido vuelva. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de Sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 29 del orden del día, expediente N° 544/17 se aprueba la siguiente comunicación: **Artículo 1°: Solicítese a los gerentes de las entidades bancarias de la zona céntrica del distrito que arbitren los medios necesarios para abastecer de dinero efectivo los cajeros automáticos durante la inactividad bancaria. Artículo 2°: Solicítese al departamento ejecutivo que arbitre los medios necesario para gestionar ante el organismo que corresponda la colocación de tráiler con cajeros automáticos durante los fines de semanas largos a fin de abastecer la demanda de dinero efectivo de nuestros vecinos. Artículo 3°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de Sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 47 del orden del día, expediente N° 499/17 se aprueba la siguiente comunicación: **Artículo 1°: Solicitase al D.E. que arbitre los medios para corregir en los mapas murales que se están utilizando en el nuevo centro de operaciones municipales (C.O.M.) el error enunciado en los considerandos. Artículo 2°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de Sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 57

del orden del día, expediente N° 13.023-406/16 se aprueba la siguiente comunicación: Artículo 1°: Solicítese al departamento ejecutivo, por el área correspondiente, informe ambiental del lugar e informe del estado del mismo por parte de los titulares del inmueble ubicado en la Avenida de Mayo y Eva Perón de la localidad de Presidente Derqui. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de Sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 58 del orden del día, expediente N° 487/17 se aprueba la siguiente comunicación: Artículo 1°: Solicitase al D.E. que a través de la secretaría de obras públicas establecer un plan de acción para el mejoramiento del barrio Luchetti de la localidad de Manzanares. Artículo 2°: **Los vistos y considerandos forman parte de la presente comunicación.** Artículo 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de Sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 60 del orden del día, expediente N° 488/17 se aprueba la siguiente comunicación: Artículo 1°: Solicitase al D.E. que a través de la secretaría servicios públicos, resuelva a la brevedad la problemática de las calles, Carlos Tejedor desde Chubut hasta Chacabuco, Gral. Pinto desde Chubut hasta Chacabuco, Chubut desde la Ruta 234 hasta San Cayetano y Corrientes desde la Ruta 234 hasta San Cayetano del barrio Monterrey de la localidad de Presidente Derqui, mediante la obra de ionizado, limpieza de calles y zanjas, el mantenimiento y colocación según corresponda de luminarias. Artículo 2°: **Los vistos y considerandos forman parte de la presente comunicación.** Artículo 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de Sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 62 del orden del día, expediente N° 477/17 se aprueba la siguiente comunicación: Artículo 1°: Solicítese al D.E., declarar “zona de emergencia hídrica”, a los barrios La Lomita y Agustoni. Artículo 2°: Solicitase al D.E. el mejorado del zanjeo correspondiente, la reparación y mantenimiento de las calles afectadas, como así también el mejorado del alumbrado público. Artículo 3°: Solicitase al D.E. la ejecución de las obras de canalizaciones y terraplenes en el arroyo que afecta en todo su curso a los vecinos linderos. Artículo 4°: Solicitase al D.E. el abastecimiento regular de agua potable, como así también el desagoto de los pozos negros. Artículo 5°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de Sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 64 del orden del día, expediente N° 9188-502/16 se aprueba la siguiente comunicación: Artículo 1°: Solicitase al D.E. a través del área correspondiente, informe en qué condiciones estaría funcionando el salón de eventos ubicado en la Avenida Lisandro de la Torre 7244 - Del Viso – partido Del Pilar. Cumplido vuelva. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de Sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 65 del orden del día, expediente N° 5792-313/06 se aprueba la siguiente comunicación: Artículo 1°: Solicitase al D.E. por el área correspondiente, solicitar a la iniciadora que abone la deuda pendiente. Cumplido vuelva. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de Sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 66 del orden del día, expediente N° 14.017/13-86/15 se aprueba la siguiente comunicación: Artículo 1°: Solicitase al D.E. por el área



correspondiente, elevar el presente expediente debido a que no es de incumbencia su tratamiento en este Honorable Concejo Deliberante. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de Sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 70 del orden del día, expediente N° 546/17 se aprueba la siguiente comunicación: ARTICULO 1º: Solicítese al D. E. a través de la secretaria que corresponda, considere a la brevedad el mejoramiento del estado de la calle Crucero General Belgrano entre Francisco Pizarro y Hernán Cortez del barrio Villa Verde. ARTICULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 78 del orden del día, expediente N° 545/17 se aprueba la siguiente comunicación: ARTICULO 1º: Solicítese al D. E. a través de la secretaria que corresponda, considere a la brevedad el mejoramiento del estado de la calle Sanguinetti y José Mármol del barrio Pilarica. ARTICULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 82 del orden del día, expediente N° 504/17 se aprueba la siguiente comunicación Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo por el Área correspondiente, interceder ante la Empresa Tratado del Pilar LINEA 501 a la revisión del cambio de recorrido en el barrio de San Alejo, Pilar. Artículo 2º: Los vistos y considerandos son parte de esta comunicación. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 87 del orden del día, expediente N° 444/17 se aprueba la siguiente comunicación: ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que en un plazo no mayor a diez (10) días de aprobada el presente informe a este Concede Deliberare por el área correspondiente, sobre las Empresas radicadas en Circunscripción V, sectores D y E del Partido de Pilar zona conocida como Parada "El Gallo". ARTICULO 2º: Solicitar al D.E que en el informe expresado en el Artículo N° 1 contenga los siguientes datos:

- 1- Tipos de influentes líquidos y gaseosos con los cuales trabajan.
- 2- Que tratamiento realizan a los mismos.
- 3- Que tipos de control interno realiza la empresa y con qué laboratorio habilitado lo realiza.
- 4- Como dispone su residuos sólidos y líquidos, lugar de vuelco permitido por ADA.
- 5- Medir contaminación del Arroyo Antonio Toro. ARTICULO 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 89 del orden del día, expediente N° 512/17 se aprueba la siguiente comunicación: ARTICULO 1º: SOLICITASE al D.E. por el área correspondiente, tome conocimiento del proyecto presentado por alumnos del COLEGIO NORTH HILLS, producido en el marco del plan educativo Jóvenes Concejales, a efecto de evaluar la posibilidad de lograr la reducción de la brecha sanitaria en todos sus niveles. ARTICULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 90 del orden del día, expediente N° 516/17 se aprueba la siguiente comunicación: ARTICULO 1º: SOLICITASE al D.E. por el área correspondiente, tome conocimiento del proyecto presentado por alumnos del

COLEGIO NORTH HILLS, producido en el marco del plan educativo Jóvenes Concejales, a efecto de evaluar la posibilidad de la instalación de un vivero municipal en los terrenos del Complejo Universitario Carlos Pellegrini. ARTICULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 92 del orden del día, expediente N° 445/17 se aprueba la siguiente comunicación: ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal por el área correspondiente tenga a bien realizar la inspección e intimación correspondiente de los comercios ubicados sobre la Av. Tomás Márquez entre las calles Catamarca y San Luis por los desechos que arrojan. ARTICULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 94 del orden del día, expediente N° 3155 - 51/17 se aprueba la siguiente comunicación: Artículo 1º: Solicitase al D.E. por el área que corresponda, que arbitre los medios necesarios para que el nuevo Hospital Central de Pilar que se encuentra en etapa de construcción, una vez finalizado pueda ser categorizado como Hospital Donante. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 98 del orden del día, expediente N° 514/17 se aprueba la siguiente comunicación: ARTICULO 1º: SOLICITASE al D.E. por el área correspondiente, tome conocimiento del proyecto presentado por alumnos del COLEGIO NORTH HILLS, producido en el marco del plan educativo Jóvenes Concejales, a efecto de evaluar la posibilidad de lograr una mejora sustancial en el desarrollo de la calidad de vida de sus habitantes y efectuar un concurso escolar llamado “la escuela te enseña”. ARTICULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 8 del orden del día, expediente N° 11.878 - 832/16 – Gabriela Morel – S/uso de suelo para venta de bebidas. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: otorgase a la parcela cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: I – Sección: A, Manzana: 82, Parcela: 14, Partida: 25679, el “Uso Conforme de Suelo para “Depósito – venta por mayor de bebidas alcohólicas, sin alcohol y alimentos no perecederos”, ubicado en la calle Estanislao López 956 km 54 entre Alsina y Lubo – Partido Del Pilar. Artículo 2º: La presente autorización tendrá validez por TRES (3) años a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Cumplido dicho periodo y de no mediar causales impositivas, a solicitud del iniciador, se verificaran las condiciones del entorno inmediato a efectos de prorrogar el permiso concedido por igual periodo de tiempo. Artículo 3º: La obtención de la presente Ordenanza no implica la aprobación de planos o habilitación del emprendimiento. Artículo 4º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 9 del orden del día, expediente N° 6885/16 - 384/17 – MIGUEL LOVERA – S/prescripción de deuda por tasas municipales. Proyecto de decreto.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de decreto.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de decreto. Aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente decreto: Artículo 1°: Deniegase al Sr. Miguel Alberto Lovera, DNI 4.521.813 la solicitud de condonación de deuda por tributos de Derechos de Construcción correspondiente a la partida 143019. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 11 del orden del día. Tiene la palabra la concejal

**CLAUDIA ZAKHEM:** gracias señor presidente, para pedir el tratamiento de las prescripciones, expediente, en conjunto, expediente de orden 11, 12 y 31.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el tratamiento en conjunto de las prescripciones. Aprobado por mayoría de los presentes. Damos lectura a uno de los expedientes.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura a uno de los expedientes.

**PRESIDENTE:** punto 11 del orden del día, expediente N° 12.477/16 - 278/16 – LORENA RAPPAPORT – S/prescripción de deuda por impuestos municipales. Proyecto de ordenanza.

Ponemos a consideración con este, todos los proyectos de prescripción. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condónese las deudas por el Tributo de Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales por los períodos 2001 – 2002 – 2003 – 2004 – 2005 - 2006 del inmueble sito en la Av. Luis Lagomarsino 1751 (Ruta Provincial N° 8) - B° Sociedad Hebraica - de la localidad de Pilar - Nomenclatura Catastral Circ. VI -Secc. H - Cod. 4 - Parcela 10 - Partida 144437. Artículo 2°: Dejar establecido que el Departamento Ejecutivo, a través de los funcionarios que tienen a su cargo el cobro de recursos Municipales, deberán ajustarse a futuro a las previsiones de la Ley Orgánica Municipal. Artículo 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de junio de 2017.

Punto 12 del orden del día, expediente N° 8851/16-422/17 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condónese las deudas por el tributo de Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales por los períodos 1995 – 1996 - 1997 – 1998 – 1999 – 2000 – 2001 – 2002 – 2003 – 2004 – 2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 - 2010, del inmueble sito en la calle Rancagua 161 de la localidad de Villa Rosa – Nomenclatura catastral Circ. 10 – Secc. H – Cod. 3 – Manzana 56 – Parcela 28 – Partida 128204. Artículo 2°: Dejar establecido que el Departamento Ejecutivo, a través de los funcionarios que tienen a su cargo el cobro de recursos municipales, deberán ajustarse a futuro a las previsiones de la Ley Orgánica Municipal. Artículo 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017. Punto 31 del orden del día, expediente N° 17.628/16 - 396/17 se aprueba la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condónese las deudas por el Tributo de Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales que pesan sobre los inmuebles sitios en la Ruta 8 km 51,500 S.H.A. C.C. de la

localidad Del Pilar – Nomenclatura catastral Circ. VI – Cod. 9 – Parcela 851 F – Unidad Funcional 7 – Partida 156201, por los períodos 2001 a 2010, Parcela 851 S – Unidad Funcional 26 – Partida 520483 por los períodos 2008 a 2010, Parcela 851 F – Unidad Funcional 276 – Partida 160658 por los períodos 2004 a 2010, Parcela 851 F – Unidad Funcional 261 – Partida 160644 por los períodos 2001 a 2010, Parcela 851 F – Unidad Funcional BF – Partida 156509 por los períodos 2004 a 2010, Parcela 851 F – Unidad Funcional AO – Partida 156492 por el período 2004 cuotas 04/05/06, Parcela 851 F – Unidad Funcional 9 – Partida 156203 por los periodos 2008 a 2010, Parcela 851 F – Unidad Funcional 221 – Partida 156415 por los períodos 2001 a 2010 y Sección H – Código 4 – Fracción 1 A – Parcela 1 – Unidad Funcional 66 – Partida 518177 por los períodos 2002 cuota 02/03 y 2004 cuotas 05/06. Artículo 2º: Dejar establecido que el Departamento Ejecutivo, a través de los funcionarios que tienen a su cargo el cobro de recursos municipales, deberán ajustarse a futuro a las previsiones de la Ley Orgánica Municipal. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 14 del orden del día, expediente N° 428/17 – BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA Y PARTIDO JUSTICIALISTA – Declarar la emergencia tarifaria en el Partido Del Pilar. Proyecto de resolución.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de resolución.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de resolución. Aprobado por unanimidad de los presentes, la siguiente resolución: Artículo 1º: Declarar la Emergencia Tarifaria en materia de servicios públicos en el Municipio de Pilar por el lapso de 1 (un) año. Artículo 2º: Instruir al Departamento Ejecutivo a que utilice todos los mecanismos legales a su alcance para asegurar el acceso los servicios públicos esenciales a todos los habitantes de nuestro municipio. Artículo 3º: Solicitar al Ejecutivo Provincial y Nacional la suspensión de los aumentos vigentes y la prohibición de nuevos incrementos durante el plazo de vigencia de la emergencia declarada en el artículo 1º. Artículo 4º: Comuníquese al Ministerio de Energía y al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación. Artículo 5º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 27 del orden del día, expediente N° 19.296/16-531/17 – CARLOS LAGLAIVE – Donación de doce toneladas de asfalto para la calle Junín del Barrio Golf Club. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: **Aceptase la donación ofrecida por vecinos del Barrio Altos del Barranco cuya nómina se describe en Anexo 1, el que resulta parte integrante de la presente Ordenanza, de 12 toneladas de asfalto para la reparación de la calle Junín Golf Club, desde donde termina el empedrado hasta la barrera de ingreso al referido barrio.** Artículo 2º: **la obra deberá ser realizada en un plazo no mayor de sesenta (60) días de**

**promulgada la presente ordenanza. Artículo 3°: Pase al D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.**

**PRESIDENTE:** punto 30 del orden del día, expediente N° 542/17 – Bloque Frente Renovador – modificación ordenanza 174/17. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Modifíquese el artículo 3° de la ordenanza 174/17, que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: Los fondos recaudados por el Municipio serán afectados en un porcentaje no menor al 50% al cumplimiento de la ordenanza 40/15, expediente 84/15, por medio de una partida especial destinada a la Secretaria competente, para la implementación y finalización de las obras dispuestas en dicha Ordenanza “Seguridad Vial por la Vida”. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 32 del orden del día, expediente N° 11.232/16-560/17 – Sociedad Hebraica Argentina – S/excepción del tributo por mantenimiento de la Vía Pública. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza. **PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Condonase a Sociedad Hebraica Argentina del Tributo Por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales - Período Fiscal 2016 correspondientes a la Partidas Municipales N° 144179," 144324, 144370, 144461, 144463, 156200, 156201, 156492, 156509, 156532, 156533, 160644, 160063, 160687, 520483, 523439 dentro del marco de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente para el Período Fiscal 2016, Capítulo XII - Exenciones - Artículo 71° y 72° Inciso a). Artículo 2°: Deniéguese la solicitud de condonación del tributo por mantenimiento de la vía pública y Servicios Generales de la Partida Municipal N° 518176, por tratarse de una partida de un particular distinto del solicitante. Artículo 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 33 del orden del día, expediente N° 13.967-551/17 – Subsec. de Ingresos Municipales – Modificación Ordenanza Fiscal y Tarifaria 2017. Proyecto de ordenanza. Tiene la palabra la concejal

**CLAUDIA ZAKHEM:** gracias señor presidente debido a lo extenso que es la explicación, la redacción de la ordenanza que fue explicada en la comisión, solicito ya que es conocida por todos que se trate directamente en votación.

**PRESIDENTE:** vamos a poner a consideración la moción de la concejal Claudia Zakhem de evitar dar lectura a todo este expediente ya que fue tratado y aprobado en comisión. Aprobado por unanimidad de los presentes. Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por

mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Deróguese el Artículo 33º “Clausura Preventiva” del Capítulo VII “De la determinación de las obligaciones fiscales” de la Ordenanza Fiscal – Parte General, e incorpórese y modifíquese el mismo como inciso f) del Artículo 36º Capítulo VIII “De las infracciones a la obligaciones y deberes fiscales”, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

f) CLAUSURA PREVENTIVA: Habiéndose cumplido los supuestos establecidos en el Art. 126º de la presente y/o ante la negativa del contribuyente o responsable a presentar toda la documentación necesaria para determinar fehacientemente la base imponible y el monto del tributo a ingresar al Municipio, habiendo mediado previa intimación a su presentación, podrá procederse a la clausura preventiva de los locales, establecimientos u oficinas donde se desarrollan actividades sujetas al poder de policía municipal, y por un plazo no mayor a 72 horas, a los efectos de proceder a la verificación, determinación y fiscalización de los tributos municipales, cuando no se hubieran presentado las Declaraciones Juradas o existan indicios de que las mismas resultan inexactas. La medida será dispuesta mediante resolución del Secretario de Economía y Hacienda, en la que se dispondrá los días en que deberá cumplirse, adoptando los recaudos y seguridades del caso y la notificación al Tribunal de Faltas a fin de que se sirva hacer efectiva la medida dispuesta artículo 2º: Modifícase el Artículo 74º inciso c) punto 1 correspondiente al - Capítulo XIII “De las Bonificaciones” de la Ordenanza Fiscal – Parte General, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

c) Resto de los Tributos, cuya determinación se base en un monto fijo. 1. Se considerara Pago Adelantado a aquel que se realice en un solo pago y antes del vencimiento fijado por el calendario fiscal, con un beneficio del:

15% sobre el monto nominal de las cuotas 01 a 04.

ARTÍCULO 3º: Modifícase el Artículo 76º - Capítulo I “Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales” de la Ordenanza Fiscal – Parte Especial, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

Hecho Imponible

Artículo 76º: Por la prestación de los servicios municipales que se especifican a continuación se abonarán los tributos que al efecto se establezcan en la Ordenanza Tarifaria:

1) Servicios Directos:

Comprende:

La recolección domiciliaria de residuos o desperdicios de tipo común.

El servicio de barrido y limpieza de calles pavimentadas y la higienización y riego de las que carecen de pavimento.

El mantenimiento, conservación, señalización, modificación y/o mejoramiento de todo el trazado que integra la red vial municipal, que incluye calles, caminos, autovías, carreteras y/o nudos viales de jurisdicción municipal.

El servicio de alumbrado común o especial, conservación y mantenimiento de la red lumínica pública.

La recolección de material proveniente de podas, corte de pasto, desmontes que no superen los 3 m3, y de árboles caídos.

Todo otro servicio relacionado con la sanidad misma.

## 2) Servicios Indirectos:

Comprende:

El acondicionamiento, reparación y mantenimiento de paseos públicos, refugios, plazas, y demás espacios verdes.

La conservación del arbolado público.

La Salud y atención de problemas sociales en Centros de Salud del Municipio.

La realización de eventos y actividades recreativas y de esparcimiento.

Todos aquellos servicios prestados, no legislados en los capítulos siguientes, que hacen a una mejor calidad de vida de los habitantes del Partido.

Artículo 4º: Modifíquese el Artículo 108º “Cese de Actividades” – Capítulo III “Tributo por servicios de inspección para habilitación de comercios e industrias” de la Ordenanza Fiscal – Parte Especial, el cual quedara redactado de la siguiente manera;

Cese de Actividades

Artículo 108º: Será obligatorio para todo titular de negocio o actividad, solicitar la baja comercial dentro de los treinta (30) días corridos de producido el cese de actividades, a los efectos pertinentes de su anotación.

Al momento de iniciar el trámite correspondiente, se deberá acreditar la inexistencia de deuda en Tributos Municipales. Con la finalidad de verificar el cumplimiento de este requisito, previo a la aprobación del trámite y según el D.E. lo considere necesario, se efectuara una inspección y/o fiscalización tributaria.

Artículo 5º: Modifíquese el Artículo 108º bis “Cese de Actividades” – Capítulo III “Tributo por servicios de inspección para habilitación de comercios e industrias” de la Ordenanza Fiscal – Parte Especial, el cual quedara redactado de la siguiente manera;

Artículo 108º (bis): Facultase al Departamento Ejecutivo a exigir la documentación pertinente a los fines de satisfacer adecuadamente el cese requerido, conjuntamente con la debida certificación de libre deuda de tributos municipales. Omitido este requisito se considerara como comprobado el cese de actividades y se procederá de oficio a registrar la BAJA DE OFICIO en los registros municipales, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos, a saber:

Acta o informe del personal municipal, mediante inspección en el domicilio comercial, del cese de actividad;

Comunicación del propietario del local o establecimiento habilitado de la rescisión del correspondiente contrato o entrega de llaves del mismo;

A partir de los intercambios de información efectuados y/o cruces de bases de datos con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), surja que el contribuyente en cuestión ha cesado sus actividades;

Se constate fehacientemente la existencia de una nueva habilitación en el domicilio comercial y/o actividad comercial susceptible de ser habilitada;

Cuando opere la caducidad de la habilitación y/o permiso en los términos y condiciones dispuestos en el Art. 126 de la presente ordenanza;

Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de las multas que pudieran corresponder y la prosecución de la gestión de cobro de todos los gravámenes adeudados y accesorios que pudieran deber los responsables.

Cuando se constate en forma fehaciente el cese de la actividad comercial y no sea posible ubicar a los responsables en ningún domicilio conocido, la Municipalidad podrá disponer el cese de oficio, procediendo al archivo del legajo previa publicación por un plazo de dos (2) días y un máximo de cinco (5) días, de la situación del contribuyente y sus eventuales obligaciones adeudadas en un diario/boletín local y el boletín oficial.

Asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 18° inciso d) de la Ordenanza Fiscal – Parte General, los propietarios de inmuebles o locales arrendados con fines comerciales deberán comunicar por escrito, el cese respectivo de las actividades dentro de los quince (15) días corridos de producido el hecho.

artículo 6°: Modifíquese el Artículo 231° - Capítulo XX “Tributo por consumo, conservación y Mejoramiento de la Iluminación Pública” de la Ordenanza Fiscal – Parte Especial, como también así el nombre del tributo tanto de la Ordenanza Fiscal – Parte Especial como de la Ordenanza Tarifaria, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

## CAPÍTULO XX

### TRIBUTO POR MEJORAMIENTO DE LA RED LUMINICA PÚBLICA

#### Hecho Imponible

Artículo 231°: El gravamen a que alude este Capítulo corresponde a los beneficios derivados del Mejoramiento de la red lumínica pública.

Artículo 7°: Modificase el Artículo 8, inciso b) tercer párrafo – Capítulo III 2 “tributo por Servicio de inspección para habilitación de comercio e industrias” de la Ordenanza Tarifaria, la referencia a la reducción del 50% de los derechos de habilitación extendiendo el beneficio a todo comercio de hasta 100 m<sup>2</sup>, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Para los casos de los comercios de hasta 100 m<sup>2</sup>, los valores descriptos precedentemente, se reducirán en un cincuenta por ciento (50%).

Artículo 8°: Modificase el artículo 9° el inciso 2) - Capítulo III “Tributo por servicios de inspección para habilitación de comercios e industrias” de la Ordenanza Tarifaria, el cual quedará redactado de la siguiente manera;



2)Confiterías bailables, discotecas, salas de baile, bares bailables, púbs bailables, cabarets, boites y demás loc. que realicen actividades similares, según Artículo 1° del Decreto N° 12/05 de la Provincia de Buenos Aires.

- a) Hasta 300 m2..... \$ 50.000,00
- b) de 301 a 600 m2..... \$ 150.000,00
- c) de 601 m2 a 1.000 m2.....\$ 300.000,00
- d) de más de 1.000 m2..... \$ 450.000,00

ARTÍCULO 9°: Modificase el artículo 9° el inciso 67) correspondiente - Capítulo III “Tributo por servicios de inspección para habilitación de comercios e industrias” de la Ordenanza Tarifaria, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

67) Centros Comerciales, Galerías Comerciales, Paseo de Compras, Complejo de Oficinas y similares, deberán tributar por la cantidad de metros cuadrados cubiertos, semicubiertos y descubiertos, de la totalidad del predio, conforme a la siguiente escala;

De	Hasta	Tributo
en metros cuadrados		en pesos
1	200	\$ 8.045,00
201	500	\$ 16.100,00
501	1.000	\$ 24.135,00
1.001	1.500	\$ 32.175,00
1.501	2.000	\$ 40.220,00
2.001	2.500	\$ 48.265,00
2.501	3.000	\$ 56.310,00
3.001	en adelante	\$ 80.440,00

Artículo 10°: Modificase el artículo 9ª bis- Capítulo III “Tributo por servicio de inspección para habilitación de comercios e industrias” de la Ordenanza Tarifaria, los incrementos previstos en los incisos 1) puntos a, b, c y d, y el inciso 2) puntos a, b, c, los cuales se reducen en un 50%, mientras que se deroga el punto d del inciso 2), los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

Artículo 9°(bis):Determinado el importe a abonar en concepto del Tributo por habilitación conforme a los artículos 8° y 9°, aplíquese los incrementos que se detallan a continuación, según correspondan;

1)Para todos aquellos casos en que los locales, establecimientos u oficinas que se soliciten habilitar, se encuentren dentro de un Centro Comercial, Galería Comercial, Paseo de Compras, complejos de Oficinas y similares, se aplicará un recargo de acuerdo a la siguiente escala.

1° De un cien por ciento (100%) los instalados sobre las colectoras de autopista Panamericana Ramal Pilar, entre el km 54,800 (intersección al este con calle Champagnat, oeste con calle Gral. José de San Martín) y el km 38.200 (o hasta el límite del Partido), hasta un radio de influencia de doscientos (200) metros de ambos lados de dicha arteria principal.

2° De un setenta y cinco por ciento (75%) a los instalados sobre las colectoras de autopista Panamericana Ramal Pilar entre el km 54,801 (intersección al este con calle Champagnat, oeste calle Gral. José de San Martín) y el km 57,100 (empalme AU RN 8 Pilar – Pergamino), hasta un radio de influencia de doscientos (200) metros de ambos lados de dicha arteria principal.

3° De un setenta y cinco por ciento (75%) a los instalados sobre las colectoras de autopista RN 8 Pilar – Pergamino, entre el km 57,101 (empalme AU Panamericana Ramal Pilar) y el límite del Partido, hasta un radio de influencia de doscientos (200) metros de ambos lados de dicha arteria principal.

De un cincuenta por ciento (50 %) cuando estén ubicados frente a rutas nacionales y provinciales.

De un veinticinco por ciento (25%) cuando estén ubicados frente al resto de las vías principales.

De un quince por ciento (15%) cuando no estén comprendidos en los incisos anteriores.

2) Para todos aquellos casos en que los locales, establecimientos u oficinas que se soliciten habilitar, que no se encuentren dentro de un Centro Comercial, Galería Comercial, Paseo de Compras, Complejos de Oficina, y similares, se aplicará un recargo de acuerdo a la siguiente escala:

1° De un setenta y cinco por ciento (75%) los instalados sobre las colectoras de autopista Panamericana Ramal Pilar, entre el km 54,800 (intersección al este con calle Champagnat, oeste con calle Gral. José de San Martín) y el km 38.500 (o hasta el límite del Partido) y hasta un radio de influencia de doscientos (200) metros de ambos lados de dicha arteria principal.

2° De un cincuenta por ciento (50%) a los instalados sobre las colectoras de autopista Panamericana Ramal Pilar entre el km 54,801 (intersección al este con calle Champagnat, oeste calle Gral. José de San Martín) y el km 57,100 (empalme AU RN 8 Pilar – Pergamino) y hasta un radio de influencia de doscientos (200) metros de ambos lados de dicha arteria principal.

3° De un cincuenta por ciento (50%) a los instalados sobre las colectoras de autopista RN 8 Pilar – Pergamino, entre el km 57,101 (empalme AU Panamericana Ramal Pilar) y el límite del Partido, hasta un radio de influencia de doscientos metros de ambos lados de dicha arteria principal.

De un cuarenta por ciento (40 %) cuando estén ubicados frente a rutas nacionales y provinciales.

De un veinte por ciento (20 %) cuando estén ubicados frente al resto de las vías principales.

Artículo 11°: Modificase el artículo 10° los incisos c), e), f), g), h), i), j) y n) correspondientes al Capítulo IV “Tributo por inspección de seguridad e higiene” de la Ordenanza Tarifaria, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera;

INC. C) Los ingresos habidos correspondientes a actividades industriales y de producción estarán gravados con una alícuota, por pago en término, sobre las ventas producidas en el periodo fiscal correspondiente, de acuerdo a la siguiente escala:

De \$ 0,00 hasta \$ 2.300.000,00 de ingresos mensuales, el 6.5%o (seis y medio por mil).

De \$ 2.300.001,00 hasta \$ 4.600.000,00 de ingresos mensuales, un fijo de \$14.950,00 más el 7.5%o (siete y medio por mil) sobre el excedente de \$2.300.000,00.

De \$ 4.600.001,00 de ingresos mensuales, en adelante un fijo de \$32.200,00 más el 8.5%o (ocho y medio por mil) sobre el excedente de \$4.600.000,00.

Pasados diez (10) días hábiles del vencimiento estipulado, quienes no hayan dado cumplimiento con su obligación, tributarán la alícuota bruta establecida con el 1%o que se incrementa a la escala mencionada precedentemente.

INC. E) Los contribuyentes que se encuentren incluidos dentro del denominado Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Anexo de la Ley 24.977, sus modificatorias y complementaria, texto sustituido por la Ley N° 25.865, cuyo volumen de ingresos brutos anuales devengados durante el ejercicio fiscal anterior, fueren inferior o igual a los consignados en la escala detallada en este artículo, abonarán los siguientes montos fijos bimestrales:

Categoría de Monotributo	Monto Fijo Bimestral
A	\$ 180.00
B	\$ 505.00
C	\$ 590.00
D	\$ 690.00
E	\$ 790.00
F	\$ 940.00
G	\$ 1035.00
H	\$ 1.180.00
I	\$ 1.260.00
J	\$ 1.395.00
K	\$ 1520.00

INC. F) La venta de vehículos 0 Km, estará gravada con una alícuota del tres punto cinco por mil (3.5%o). En el caso que la base imponible se determine por el margen de comisión, la alícuota a aplicar será del tres por ciento (3%).

INC. G) La comercialización de bienes y/o servicios por cuenta y orden de otra deberá abonar una tasa del veinte por mil (20 %o) sobre las comisiones y/o retribuciones devengadas.

A excepción de las actividades detalladas a continuación, que deberán abonar aplicando una alícuota del doce por mil (12%o):

Agencia de viajes y turismo;

Agencia de venta de pasajes;

Campania y/o Agencia de seguro Productores de seguro;

Venta de autos usados;

Venta de moto vehículos usados;

Agencia de lotería, prode, quiniela, establecimiento de juegos de azar y apuestas de carreras;

INC H) La comercialización al por mayor de bienes y servicios importados estará gravada con una alícuota uniforme del ocho por mil (8 %o).

INC. D) Oficina Administrativa: quedaran comprendidos en el presente régimen, aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos, a saber:

Tengan radicadas exclusivamente sus oficinas administrativas en el ámbito del Partido Del Pilar y ejerzan su actividad principal fuera de este partido.

Que en el establecimiento habilitado dentro del ejido del Partido Del Pilar, no se realice venta de bienes y/o servicios.

Estarán gravados con una alícuota del dos punto cinco por mil (2.5%o). Quedan excluidas del presente las actividades y/o contribuyentes encuadrados en los artículos 10°, 11° y 12° del presente capítulo.

INC. J) La construcción, reformas y/o reparaciones de calles, carreteras, puentes, viaductos, aeropuertos, y demás construcciones pesadas, construcción general, reformas y reparaciones de edificios, servicios para la construcción tales como plomería, calefacción y refrigeración, colocación de ladrillos, mármoles, carpintería de madera y de obra, carpintería metálica, yeso hormigonado, pintura, excavaciones y demoliciones, montajes industriales, estará gravado con una alícuota uniforme del nueve por mil (9 %o).

INC. N) La venta de moto vehículos 0 Km, estará gravada con una alícuota del dos por mil (2%o). En el caso que la base imponible se determine por el margen de comisión, la alícuota a aplicar será del dos por ciento (2%).

Artículo 12°: Modificase el artículo 11° los incisos 1) y 3) correspondientes al - Capítulo IV “Tributo por inspección de seguridad e higiene” de la Ordenanza Tarifaria, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera;

1) Las actividades de depósito, distribución, guarda, locación o almacenaje de bienes de cualquier tipo, en forma permanente, transitoria o potencial, de acuerdo a la superficie de la totalidad del predio/partida habilitado, en relaciona a la siguiente escala:

Por m2 cubierto.....\$1,80

Por m2 Semicubierto y descubierto.....\$0,60

3) La actividad de logística y/o servicios logísticos, con o sin servicio de transporte de carga y servicios conexos; y la actividad de transporte, tributaran de acuerdo de acuerdo a la superficie de la totalidad del predio/partida habilitado, en relaciona a la siguiente escala:

Por m2 cubierto.....\$2,50

Por m2 semicubierto y descubierto.....\$0,80

Artículo 13°: Incorpórese al Artículo 58, inciso 20, punto a) del Capítulo XXVIII “Tributos por Servicios Varios” de la Ordenanza Tarifaria, la bonificación del 100% del tributo para aquellas empresas que se adhieran al sistema de posicionamiento global (GPS) o similar, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

20) Por certificados de efluentes transportados por Camiones Atmosféricos:

a) Certificado de efluentes transportados por Camiones Atmosféricos:

CAPACIDAD	TRIBUTO
Hasta 9.000 litros	\$ 320,00
Hasta 12.000 y 18.000 litros	\$ 550,00
Hasta 24.000 litros	\$ 960,00

Las empresas de servicios de transportes atmosféricos que se adhieran al sistema de posicionamiento global (GPS) o cualquier otro sistema que permita poner los mismos al servicio del control municipal, obtendrán una bonificación del 100% del costo del certificado de efluentes. El D.E. reglamentara su aplicación.

Artículo 14°: Modificase el artículo 72° del Capítulo XXVI “Tributos aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, televisión e internet satelital y sistemas con destino a soporte para la colocación de antenas tipo wicap” de la Ordenanza Tarifaria, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

Artículo 72°: En concepto del tributo por el servicio de verificación de cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, se deberá abonar un importe fijo anual de..... \$ 153.000,00

Por cada sistema adicional o antena colocada que soporte la misma estructura, el titular de la licencia que comparte ubicación de equipamientos en el emplazamiento de otro operador abonará el 15% de los valores establecidos precedentemente.

Artículo 15°: Modificase el Art 4ª – del Capítulo I- “Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales”, de la Ordenanza Tarifaria, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°: Al valor resultante del artículo anterior se le aplicarán los coeficientes de la siguiente tabla:

N°	DESCRIPCIÓN	COEFICIENTE
1	TERRENO A	3.30
2	TERRENO B	1.50
3	TERRENO C	2.00
4	TERRENO D	1.10

5	TERRENO E	2.00
6	TERRENO F	1.00
7	VIVIENDA UNIFAMILIAR	1.00
8	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	1.10
9	VIVIENDA PH	1.30
10	UNIDAD COMPLEMENTARIA	1.10
11	VIVIENDA CON COMERCIO	1.20
12	COMERCIO	1.50
13	COMERCIO PH	1.50
14	ESTACIÓN DE SERVICIO	2.00
15	SUPERMERCADO	1.76
16	HIPERMERCADO	2.20
17	CENTRO COMERCIAL	1.70
18	SALÓN PARA ESPARCIMIENTO	3.00
19	OFICINAS	1.30
20	HOTEL	1.76
21	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	2.00
22	CLÍNICA	1.30
23	PREDIO DEPORTIVO	1.20
24	CEMENTERIO	2.00
25	DEPÓSITO	1.40
26	INDUSTRIA	2.10
27	PILETA O NATATORIO	1.20
28	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	1.30
29	UNIDAD FUNCIONAL A CONSTRUIR	1.50
30	TEMPLO	1.00
31	PARCELA EXCEDENTE	1.00
32	VIVIENDA ECONÓMICA	0.40
33	VIVIENDA MULTIFAMILIAR ECONÓMICA	0.80
34	VIVIENDA RURAL	1.00
35	DORMIES	1.00
36	COCHERA	1.00
37	BAULERA	1.00
38	UNIDAD EN COMPLEJO ADMINISTRATIVO	2.60
39	COMPLEJO ADMINISTRATIVO	2.60

40	MULTIFAMILIAR FUERA DE NORMATIVA	3.00
41	COMPLEJO; COMERCIAL, RESIDENCIAL Y/O MIXTO SUSTENTABLE	0.70
42	CONDominio	1.80
43	CANCHA DE GOLF	3.00
44	CANCHA DE POLO Y/O CABALLERIZA	3.00
45	ANTENAS	2.30
46	AGROPECUARIO INTENSIVO DE SUBSISTENCIA	0.40
47	COMPLEJO COMERCIAL	2.86
48	ZONA DE ESPARCIMIENTO	1.50

Terreno A: Baldío, Inmuebles libres de edificaciones y/o mejoras, de uso vacante o edificado cuya superficie construida sea declarada inhabitable por resolución municipal en virtud de la precariedad y/o estado de abandono.

El área de catastro incluirá en este destino:

a.- A las parcelas baldías, con falta de mantenimiento y/o con edificación derruida, que cuenten con servicios de redes de infraestructura como gas, cloacas y/o agua corriente, salvo aquellos casos que tengan permiso de obra aprobado por la Dirección de Obras Particulares dentro del primer año de finalizada la obra, los cuales serán contemplados como Terreno B.

b.- A las parcelas cuya zonificación se encuentre comprendida como (UR1, UR2, UR3, UR4, CCC, CI, I, C y complementarios residenciales).

c.- A las parcelas que no posean cercos sobre la línea municipal y/o veredas en buen estado de conservación.

d.- Se incluirá en este destino, aquellas parcelas baldías linderas a Autopistas y/o Colectoras, Rutas Nacionales, Provinciales, Camino de Circunvalación y/o Caminos Provinciales.

02. Terreno B: Inmuebles libres de edificaciones, con o sin mejoras, afectados exclusivamente por usos particulares no rentables, de carácter recreativo o de esparcimiento. Se incluyen en esta categoría los inmuebles integrantes de urbanizaciones cerradas que estén en buen estado de conservación.

03. Terreno C: Inmuebles libres de edificaciones, con o sin mejoras, afectados por usos rentables como actividades agropecuarias, Playas de estacionamiento, depósitos a cielo abierto, lavaderos de autos, y aquellos que se encuentren vinculados con un lindero dedicado al desarrollo de una explotación comercial. Se incluirán también en este destino a los terrenos que tengan sólo una Estructura adherida al suelo que sirva de soporte para antenas y/o carteles publicitarios de cualquier tipo.

04. Terreno D: Inmuebles libres de edificaciones, con o sin mejoras, originados en el marco de la Ley 8912 y el art. 1º del Decreto 9404/86, afectados a espacios circulatorios.
05. Terreno E: Inmueble lindero a vivienda unifamiliar dentro de urbanización cerrada.
06. Terreno F: Inmueble lindero a vivienda unifamiliar fuera de urbanización cerrada.
07. Vivienda Unifamiliar: Inmuebles con edificaciones afectados exclusivamente a vivienda de una sola familia.
08. Vivienda Multifamiliar: Inmuebles con edificaciones afectados exclusivamente a más de una unidad de vivienda.
09. Vivienda en PH: Inmuebles edificados surgidos bajo el régimen establecido por Ley Nacional N° 13.512 afectados exclusivamente a uso residencial, hasta 10 unidades funcionales.
- Unidad Complementaria: Inmuebles edificados surgidos bajo el régimen establecido por Ley Nacional N° 13.512 afectados para uso complementario.
- Vivienda con Comercio: Inmuebles con edificaciones destinadas a usos residenciales que contengan locales comerciales de superficie igual o menor a 30m<sup>2</sup>
- Comercio: Inmuebles con edificaciones destinadas a usos comerciales. Viviendas con comercio con locales comerciales superior a los 30m<sup>2</sup>.
- Comercio PH: Inmuebles edificados surgidos bajo el régimen establecido por Ley Nacional N ° 13.512 afectados exclusivamente a usos comerciales.
- Estación de Servicio: Inmuebles edificados destinados a la venta de combustibles y prestación de servicios varios para el automotor.
- Supermercado: Inmuebles edificados destinados a la venta de productos alimenticios y mercaderías varias con características de autoservicio.
- Hipermercado: Inmuebles edificados destinados a la venta de productos alimenticios y mercaderías varias con características de autoservicio con locales comerciales que ocupen una superficie parcelaria superior a los novecientos (900 m<sup>2</sup>) metros cuadrados destinada a la exposición y venta.
- Centro Comercial: Inmuebles edificados cuyo conjunto está conformado por más de 10 locales comerciales independientes hasta una superficie de 3.000 m<sup>2</sup>.
- Salón de Esparcimiento: Inmuebles edificados de uso comercial destinados a brindar servicios de esparcimiento, entretenimiento y/o recreación.
- Oficinas: Inmuebles edificados de uso comercial destinados a brindar servicios varios sin venta directa de productos en el local.
- Hotel: Inmuebles edificados de uso comercial destinados a brindar servicios de hospedaje transitorio o residencial.
- Transporte y Logística: Inmuebles edificados destinados a actividades comerciales vinculadas con el transporte público de pasajeros. Quedan incluidos en este destino los cuadros de estación de ferrocarril y vías, siendo responsables de este tributo las concesiones del Estado Nacional o Provincial que ocupen inmuebles ubicados total o parcialmente en jurisdicción del Municipio sobre



los cuales desarrollen su actividad y/o prestación de servicios. Asimismo también, quedan incluidos en este rubro los centros de logística y distribución.

Clínica: Inmuebles edificados destinados a brindar servicios sanitarios.

Predio Deportivo: Inmuebles con o sin mejoras, afectados por usos deportivos, recreativos, de esparcimiento o similares superiores a 3.000 m<sup>2</sup> de superficie.

Cementerio: Inmuebles con o sin edificaciones destinados a brindar servicios de inhumación.

Depósito: Inmuebles edificados destinados a actividades comerciales vinculadas con el depósito de mercaderías, sin venta en el local.

Industria: Inmuebles edificados destinados al procesamiento de materias primas y/o elaboración de productos.

Pileta o natatorio: Quedan incluidas las parcelas que cuenten con construcciones destinadas a tal fin, construidas en H<sup>a</sup>A<sup>a</sup>, mampostería o chapa, sin límite de superficie; y las de Plástico reforzado de fibra de vidrio (PRFV) mayores a 15 m<sup>2</sup> de espejo de agua.

Establecimiento Educativo: Edificios destinados a la enseñanza, pública o privada, en cualquiera de sus niveles.-

Unidad Funcional a construir: unidades definidas como tal según plano de mensura y división (Ley 13512).

Templo: edificio proyectado por documentación de obra o destinado al uso específico de las prácticas de distintos cultos.-

Parcela excedente: Quedarán afectadas con este destino los excedentes y sobrantes fiscales definidos en el artículo 11° Capítulo II del decreto Ley 9533/80 que no superen los cien (100 m<sup>2</sup>),

Vivienda Económica: Inmuebles con edificaciones que cuenten exclusivamente con una vivienda, construidas con materiales precarios.

La condición de precaria, será determinada por el área de Catastro Municipal.

Vivienda Multifamiliar Económica: Inmuebles con edificaciones que cuenten con más de una unidad de vivienda, construidas con materiales precarios. La condición de precaria, será determinada por el área de Catastro Municipal.

Vivienda Rural: inmuebles cuyo destino principal sea una unidad de vivienda, en zona rural.

Dormios: Unidad funcional en barrio cerrado o club de campo, con superficie cubierta menor a 100 m<sup>2</sup>.

Cocheras: Inmuebles surgidos bajo el régimen establecido por la Ley Nacional 13512, afectado su uso exclusivamente a cochera.

Baulera: Inmuebles edificados, surgidos bajo el régimen de la Ley Nacional 13512, afectado su uso exclusivamente a baulera y/o usos complementarios similares.

38.-Unidad en Complejo Administrativo/Comercial y/o Mixto: Unidades surgidas bajo el Régimen de la Ley 13512, incluidas en emprendimientos con superficies parcelaria entre 3.000 m<sup>2</sup> y 30.000 m<sup>2</sup>

Complejo Administrativo: emprendimientos donde el uso predominante son oficinas con más de 10 unidades funcionales.

Viviendas multifamiliares o viviendas mancomunadas con acceso común desde la vía pública o acceso directo, de una o más plantas, fuera de norma.

Complejo; Comercial, residencial y/o Mixto Inteligente Sustentable: Refiere a aquél cuyo diseño arquitectónico-estructural sea sustentable, y el control del conjunto de las instalaciones eléctricas, de seguridad, informática, transporte y todas las formas de administración de energías que pueda poseer, se realizan en forma eficiente, integrada y automatizada, con la finalidad de lograr una mayor eficiencia operativa del mismo protegiendo al medio ambiente.

Condominio: Conjunto habitacional surgidos bajo el régimen establecido por Ley Nacional N° 13.512, afectados exclusivamente a uso residencial, con más de 10 unidades funcionales.

Cancha de Golf: Inmuebles destinados al uso y/o actividad deportiva de golf.

Cancha de polo y/o caballeriza: Inmuebles destinados al uso y/o actividad equina, como así también a los edificios destinados a establo y/o caballeriza.

45. Antenas: Inmuebles destinados al uso de antenas de cualquier índole.

46. Agropecuario Intensivo de Subsistencia: Inmuebles destinados a la cría, mejora o engorde de ganado, actividades de granja y/o cultivo de la tierra y/o agricultura como economía de subsistencia.

47. Complejo Comercial: emprendimientos afectados a uso comercial, con superficie parcelaria entre 3.000 m<sup>2</sup> y 30.000 m<sup>2</sup>.

48. Zona de esparcimiento: Inmuebles con o sin mejoras, afectados por usos deportivos, recreativos, de esparcimiento o similares que se encuentren dentro de una urbanización cerrada.

En los casos en que un inmueble presente más de uno de los destinos indicados precedentemente, la Municipalidad decidirá cuál de los mismos afectará al inmueble correspondiendo priorizar el uso predominante.

En los casos de Obras en Construcción el D.E aplicara el destino que corresponda y ajustara el coeficiente de acuerdo al porcentaje de avance general del proyecto.

Para Destinos específicos no contemplados en el presente inciso el área de Catastro adoptará el que a su parecer, más se ajusta a las características de los mismos.

Artículo 16°: Modificase el Art 28<sup>a</sup> inciso 1) – del Capítulo X- “Derechos de Oficina”, de la Ordenanza Tarifaria, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

Proveedores y Lidiadores

Por cada registro de firma de proveedores y/o lidiadores (alta o Re empadronamiento).....\$520,00

Por la adquisición de pliegos de licitaciones públicas se abonaran sobre el valor del presupuesto oficial hasta el uno y medio por mil..... (1,5%).

El D.E podrá en los casos que establezca necesario no cobrar el derecho establecido en los incisos a y b del presente artículo.

Artículo 17º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 34 del orden del día, expediente N° 17.546/16-468/17 – Subsec. de Economía e Innovación – Convenio con la Subsecretaría de Servicios Tecnológicos del Ministerio de Producción de la Nación. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Homologúese el “Convenio de Asistencia Técnica” celebrado entre la Subsecretaría de Servicios Tecnológicos y Productivos del Ministerio de Producción de la Nación y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 10 a 14 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como anexo i de la presente ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 35 del orden del día, expediente N° 18.545/16 - 27/17 – Subsec. de Empleo y Relaciones Laborales – Suscripción del Protocolo con el Ministerio de Trabajo. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Homologase el “Acuerdo de Gestión y Metas, Propuesta de Gestión y Fortalecimiento y Protocolo Adicional” al convenio celebrado entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DEL PILAR, cuyo texto luce a fojas 43 a 74 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 36 del orden del día, expediente N° 1005-532/17 – SEC. de Medio Ambiente – Convenio con la Fundación Vida Silvestre Argentina. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Homologase el “Convenio Marco de Colaboración” celebrado entre la FUNDACION VIDA SILVESTRE y la MUNICIPALIDAD DEL PILAR, cuyo texto luce a fojas 24 a 26 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 37 del orden del día, expediente N° 6513-533/17 – Dirección de Consumo Responsable – Convenio con Asociación Civil Sumando Iniciativas. Proyecto de ordenanza

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Homologase el “Acta Complementaria al Convenio Marco de Colaboración” celebrado entre Sumando Iniciativas para el Cambio Asociación Civil (SUMANDO ARGENTINA) y la MUNICIPALIDAD DEL PILAR, cuyo texto luce a fojas 44 y 45 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Infórmese finalizada cada etapa que establece el convenio a este Honorable Concejo Deliberante. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos, dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 38 del orden del día, expediente N° 4593-323/17 – SUBSEC. LEGAL Y TÉCNICA – Convenio Marco de Colaboración con la Procuración del tesoro de la Nación. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Homologase el “Convenio Marco de Colaboración” celebrado entre la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DEL PILAR, cuyo texto luce a fojas 07 a 11 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 39 del orden del día, expediente N° 347/17 – H.C.D. Reconocimiento de los Pueblos Originarios. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Tiene la palabra el concejal

**OSVALDO PUGLIESE:** proyecto de ordenanza, el artículo 1 me lo podrían repetir.

**PRESIDENTE:** damos lectura por secretaria.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al artículo primero.

**OSVALDO PUGLIESE:** gracias.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: La Municipalidad Del Pilar adhiere a la Ley Provincial N° 11.331 en la cual la Provincia de Aires adhiere al contenido y alcance de la Ley Nacional N° 23.302 - Ley sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes. Artículo 2º: Declárese en todo el Partido Del Pilar a partir de la promulgación de la presente Ordenanza los días 9, 10 y 11 de Octubre de cada año como "Los Últimos Días de Libertad Indígena" y el 12 de Octubre como "Día de la Resistencia y Dignidad de los Pueblos Originarios". Artículo 3º: La Municipalidad Del Pilar dispone a partir de la promulgación de la presente Ordenanza que todas las instituciones educativas incorporen dentro de sus Banderas de Ceremonias a la bandera de los Pueblos Originarios denominada; "WIPHALA" como parte de los símbolos de nuestra Nación, siendo adoptada por las

etnias del territorio, hasta tanto un Congreso Indigenista defina una Bandera Indígena Argentina, que represente las comunidades aborígenes que habitan el suelo argentino. Artículo 4º: Descripción y simbología y representación cotidiana:

La Wiphala consta de cuarenta y nueve (49) cuadrados repartidos en siete (7) columnas por siete (7) filas y contiene siete (7) colores, con la diagonal central de color blanco de forma descendente de izquierda a derecha, de la siguiente forma:

La secuencia de colores de forma diagonal descendente, desde el primer cuadrado superior derecho tiene el siguiente orden:

Un (1) cuadrado de color verde, Dos (2) cuadrados azules, Tres (3) cuadrados de color violeta, Cuatro (4) cuadrados de color rojo, Cinco (5) cuadrados de color naranja, Seis (6) cuadrados de color amarillo, Siete (7) cuadrados de color blanco,

Seis (6) cuadrados de color verde, Cinco (5) cuadrados de color azul, Cuatro (4) cuadrados de color violeta, Tres (3) cuadrados de color rojo, Dos (2) cuadrados de color naranja, y Un (1) cuadrado de color amarillo. La Wiphala es un símbolo sagrado que identifica el sistema comunitario basado en la equidad, la igualdad, la armonía, la solidaridad y la reciprocidad. Los colores de la Wiphala tienen la siguiente significación: ROJO: representa al Planeta Tierra, es la expresión del hombre en el desarrollo intelectual, es la filosofía cósmica en el pensamiento y conocimiento de los sabios. Todo el mundo material visible. NARANJA: representa la sociedad y la cultura; también expresa la conservación y procreación de la especie humana, considerada como la más preciada riqueza patrimonial. Es la salud y la medicina, la formación y la educación, la práctica cultural de la juventud dinámica. AMARILLO: representa la energía y la fuerza, la reciprocidad y complementariedad. Es la expresión de los principios morales del hombre. Es la dualidad hombre - mujer, son las leyes y normas, la práctica colectivista de solidaridad humana. BLANCO: representa al tiempo y la dialéctica; la historia cíclica. Es el desarrollo de la ciencia y la tecnología, el arte, el trabajo intelectual y manual que genera la reciprocidad y armonía dentro de la estructura comunitaria.

VERDE: representa la economía y la producción. Simboliza a las riquezas naturales, la flora y la fauna, los recursos hidrológicos y minerales, a la tierra y al territorio. AZUL: representa al espacio, la energía cósmica, al infinito, al espíritu que anima todo. VIOLETA: representa a la política y la ideología social y comunitaria, el Estado, como una instancia superior. La estructura de poder; las organizaciones sociales, económicas y culturales, y la administración del pueblo y la Nación.

Representación Cotidiana: Realizar el izado de la Bandera Wiphala diariamente en los establecimientos educativos, públicos, privados, junto a los Emblemas Nacional y Provincial, previa construcción de los terceros mástiles. Artículo 5º: La Municipalidad Del Pilar dispone a partir de la promulgación de la presente Ordenanza que todos los 12 de Octubre el pabellón nacional flamee a media -asta en todos los edificios públicos y actos conmemorativos, en memoria y reivindicación de los pueblos originarios. Artículo 6º: A través de la Subsecretaría de Educación se envíe una copia de la presente ordenanza por intermedio del Coordinador Regional de la Dirección Provincial de

Políticas Socioeducativas y la Jefatura Distrital de la DGCyE, se extienda a cada establecimiento educativo, he impulse políticas educativas por las cuales se debata y profundice el tema entre alumnos del distrito. Artículo 7º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 40 del orden del día, expediente N° 11.548/16-115/17 – SEC. DE MODERNIZACIÓN – Convenio Marco de Cooperación con la Sec. de Asuntos Políticos Institucionales. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Homologase el “Convenio Marco De Colaboración” celebrado entre la Secretaria de Asuntos Políticos e Institucionales y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 09 a 11 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 41 del orden del día, expediente N° 12.021-523/17 – Dirección Gral. de infraestructura de transporte – Convenio con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Autorizase al D.E. a la firma del “Convenio” entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 02 a 06 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 42 del orden del día, expediente N° 12.328-521/17 – SUBSEC. DE TRANSPORTE – Convenio Marco de Colaboración con la Comisión Nacional de Regulación de Transporte. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: **Artículo 1º:** Homologase el Convenio Marco de Colaboración de Fiscalización de Servicios de Transporte por Automotor de Pasajeros de Carácter Interjurisdiccional – Interurbano y Urbano de Oferta Libre, entre la Municipalidad Del Pilar y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, cuyo texto luce a fojas 19 a 22 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. **Artículo 2º:** Pase a D.E., a sus

efectos, dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** pido autorización para salir, venga vicepresidenta.

**VICEPRESIDENTE:** punto 43 del orden del día, expediente N° 12.028-522/17 – Subsec. de Transporte – Homologación contrato de Comodato para uso gratuito de alcoholímetro. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**VICEPRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: **Artículo 1°:** Homologase el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaria de Coordinación Gubernamental, Ministerio de Gobierno, y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 3 a 6 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza. **Artículo 2°:** Pase a D.E., a sus efectos, dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**VICEPRESIDENTE:** punto 44 del orden del día, expediente N° 13.430-537/17 – Subsec. de Ingresos Municipales – Suscripción acuerdos o convenios de pago. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**VICEPRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: **Artículo 1°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a suscribir acuerdos transaccionales en los términos de los artículos 1641 a 1648 del Código Civil y Comercial de la Nación, previo informe del área técnica con competencia primaria en la materia, del cual surja la cuestión litigiosa y la convivencia para los intereses municipales de suscribir el citado acuerdo. **Artículo 2°:** Pase a D.E., a sus efectos, dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**VICEPRESIDENTE:** punto 45 del orden del día, expediente N° 508/17 – Concejales Silvio Rodríguez – Expresar repudio contra la intervención del Sindicato de Canillitas. Proyecto de Resolución.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de resolución.

**VICEPRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de resolución. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente resolución: **Artículo 1°:** *Este Honorable Cuerpo expresa su más enérgico repudio contra la intervención al Sindicato de Canillitas.* **Artículo 2°:** *Este H.C.D. expresa el rechazo a la embestida del Gobierno Nacional contra el Fuero del Trabajo, los Jueces Laborales y los Abogados Laboralistas.* **Artículo 3°:** *Los vistos y considerandos forman parte de la presente Resolución.* **Artículo 4°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**VICEPRESIDENTE:** punto 46 del orden del día, expediente N° 11.058-494/17 – SUBSEC. DE INGRESOS MUNICIPALES – Convenio programa de Mejora de Atención Ciudadana. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**VICEPRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Homologase el “Convenio Especifico De Cooperación” celebrado entre la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 20 a 31 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**VICEPRESIDENTE:** punto 48 del orden del día, expediente N° 11.454-478/17 – Subsec. Legal y Técnica – Convenio de Reciproca Colaboración con el Patronato de Liberados. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**VICEPRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: autorizase al D.E. a la firma del “Convenio de Reciproca Colaboración” entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 02 a 05 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**VICEPRESIDENTE:** punto 49 del orden del día, expediente N° 10.988-484/17 – Sec. de Hábitat y Desarrollo Humano – Programa crianza sin violencia. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: autorizase al D.E. a la firma del “Acta Acuerdo de Cooperación” entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 8 a 10 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como anexo i de la presente ordenanza. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 50 del orden del día, expediente N° 11.339-483/17 – Sec. de Desarrollo Económico – Convenio de Colaboración con la Secretaría de Integración Productiva del Ministerio de Producción de la Nación. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Homologase el “Convenio de Cooperación



Técnica” celebrado entre la Secretaria de Integración Productiva del Ministerio de Producción de la Nación y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 2 a 6 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como anexo i de la presente ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 51 del orden del día, expediente N° 11.277-482/17 – Sec. de Salud – Homologación Acta Acuerdo con la Subsec. de Gestión y Controlador del Conocimiento de Redes y Tecnología. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Homológuese el “Acta Acuerdo” celebrado entre la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 03 y 04 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 52 del orden del día, expediente N° 8612-485/17 – SEC. DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO - Convenio de Cooperación con el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Políticas. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Autorízase al D.E. a la firma del “Convenio de Cooperación” entre el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 33 a 35 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como anexo I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 53 del orden del día, expediente N° 2146-460/17 – Subsec. de Infraestructura del Transporte – Derogar Ordenanza 75/96 – Denominación de calle Ismael Ferrarotti. Proyecto de ordenanza. Por favor si podemos hacer un poco de silencio.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza 75/96 y su Decreto Promulgatorio 1208/96. **Artículo 2º:** Restablézcase a la calle Estanislao López su denominación original, en la totalidad de su trayecto, comprendido desde la intersección de esta con la calle Uruguay hasta el cruce con el Acceso Norte Ramal Pilar en su otro extremo, en la ciudad cabecera del partido Del Pilar. **Artículo 3º:** Notifíquese al Señor Intendente Municipal, Jefatura de

Gabinete, y a la totalidad de las Secretarías Municipales establecidas mediante Decreto 746/17, y encomiéndose a estas la notificación a las Dependencias que se encuentren a su cargo. **Artículo 4°:** Notifíquese a la Cámara Nacional Electoral, Registro Nacional de las Personas, Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Registro Provincial de las Personas, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, Correo Oficial de la República Argentina, Ente Nacional de Comunicaciones, y a las empresas prestadoras de servicios públicos registradas conforme normativa vigente. **Artículo 5°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.**

**PRESIDENTE:** punto 54 del orden del día, expediente N° 10.393-469/17 – Sec. de Educación - Firma Convenio de Cooperación con CIPPEC, Natura cosméticos. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: autorizase al D.E. a la firma del “Convenio de Cooperación Interinstitucional” entre la Fundación CIPPEC, Natura Cosméticos S.A., Jefatura Distrital de Pilar, Universidad Austral y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 03 a 12 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 55 del orden del día, expediente N° 10.778/16-466/17 – Jefatura de Gabinete – Convenio con la Dirección Provincial de Estadística. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Homologase el “Convenio Marco de Cooperación Técnica” celebrado entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 15 a 17 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 56 del orden del día, expediente N° 20.330/16-423/17 – Sec. de Modernización y Transparencia – convenio marco de cooperación con el Ministerio de Modernización de la Nación. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Homologase el “Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica” celebrado entre el Ministerio de Modernización de la Nación y la Municipalidad Del Pilar, cuyo texto luce a fojas 28 a 30 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus

efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 59 del orden del día, expediente N° 15.931-441/16 – Cynthia Joung – S/uso conforme de suelo para localización de gimnasio. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Otorgase a la parcela cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: IX – Sección: L, Código: 3, Manzana: 163, Parcela: 9A, Partida: 140086, el “Uso Conforme de Suelo”, para la instalación de “Gimnasio”, ubicado en la calle La Cumbre Golf Club 2045 – Del Viso – Partido Del Pilar. Artículo 2°: La presente autorización tendrá validez por Tres (3) años a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Cumplido dicho periodo y de no mediar causales impeditivas, a solicitud del iniciador, se verificaran las condiciones del entorno inmediato a efectos de prorrogar el permiso concedido por igual periodo de tiempo. Artículo 3°: La obtención de la presente Ordenanza no implica la aprobación de planos o habilitación del emprendimiento.-

Artículo 4°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 61 del orden del día, expediente N° 1206-105/14 – Sec. de Desarrollo Humano y Social – modificación ordenanza N° 74/14. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Modificase el artículo primero de la Ordenanza N° 74/2014, el cual quedara redactado de la siguiente manera: artículo 1°: declárese de interés social la escrituración a favor de Calderón Gabriela Irene, DNI 30.816.072 y Rivero Claudio Alberto, DNI 28.306.342 con respecto del inmueble denominado catastralmente como: Circ.: IX, sección S, manzana 134, parcela 13. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017

**PRESIDENTE:** punto 63 del orden del día, expediente N° 16.010/14-170/17 – Soc. de Fomento del Barrio Montecarlo – s/comodato gratuito. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Otorgase en comodato gratuito a la Sociedad de Fomento del barrio Montecarlo la edificación ubicada en la plaza central del barrio, la que se encuentra sobre la calle Nobel Alfredo 9150 entre calles Los Alerces y Los Arrayanes, de la localidad de Del Viso, partido Del Pilar. Artículo 2°: La presente concesión de uso se realiza para uso exclusivo de la entidad detallada en el artículo. Para el caso de revocarse el presente comodato, todas las mejoras y/o construcciones erigidas sobre el predio son a favor de la Municipalidad Del

Pilar y a todo evento en compensación por el canon de uso anual que se exige en el art. 2º, no pudiendo la comodataria reclamar indemnización alguna al municipio. Artículo 3º: La tenencia será precaria y revocable en cualquier tiempo, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, por abandono o descuido del predio y/o mal funcionamiento de la institución, por disolución y/o intervención de Institución comodataria. Artículo 4º: El permiso de uso se otorga por un plazo de tres (3) años computables desde la fecha de sanción de la presente, renovables a petición de partes y de conformidad con lo establecido por el art. 28 del Decreto Ley 9533/80. Artículo 5º: La entidad ocupa el predio en el estado en que se encuentra siendo a su cargo y responsabilidad las acciones que se desarrollen sobre el mismo. Artículo 6º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 67 del orden del día, expediente N° 18.607/16-143/17 – Sec. de Educación – Convenio de Colaboración con la Universidad de Luján. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Homologase las “Adendas número 1 y 2” correspondientes al Protocolo Adicional del Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de Lujan y la Municipalidad Del Pilar, conteniendo los Anexos 1 y 2 con el Cálculo de la Compensación Económica por los Servicios en la Carrera de Analista Programados por el primer semestre de 2017 y aquellos correspondientes al segundo semestre 2017, cuyo textos lucen a fojas 95 a 101 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza. Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 68 del orden del día, expediente N° 16.079/16-549/17 – Sec. de Seguridad – Provisión e instalación de cámaras de seguridad para móviles de la Sec. de Seguridad. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 16079/16, por el que tramita la Licitación Privada N° 12/17 autorizada por el Decreto Municipal N° 875/17. Artículo 2º: Autorízase al D.E. a contratar la adquisición de 25 (veinticinco) cámaras móviles con el correspondiente registro y grabación de las imágenes capturadas, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego de la Secretaría de Seguridad del Municipio Del Pilar, con FORCHIERI BRUNO de CUSTODIA.RED, CUIT N° 20-26933473-9, por un precio unitario de \$19.240,00 (pesos diecinueve mil doscientos cuarenta con 00/100), ascendiendo el total de la presente compra a la suma de \$481.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta y un mil con 00/100). Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la Juris. 1.1.1.01.11.000, F Fin. 1.3.2, Cat. Prog 21.01, U.E. 476, Obj, Gast. 437.003.048. Artículo 4º: Pase a

D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 69 del orden del día, expediente N° 524/17 – Bloque Tratado Del Pilar – S/libre estacionamiento sobre calle Las Piedras de Villa Astolfi. Proyecto de comunicación. Tiene la palabra el concejal

**DANIEL LIBERE:** gracias presidente, bueno con esta comunicación digamos, lo trabajamos en comisión, habíamos llegado más o menos en algún acuerdo pero hubo algunas consideraciones. de que se trata el expediente este. Este expediente se trata de prohibir el estacionamiento en Villa Astolfi, la calle Las Piedras, no encontré yo ordenanza que si era prohibido para estacionar tendría que haber pasado por el Concejo Deliberante para que prohibiéramos estacionar. No encontré esa ordenanza que lo dijera, y la verdad que poner, este, prohibir estacionar en Villa Astolfi, lo charlamos esto en comisión, que Pilar tiene que ponerse a planificar, que pasa el micro por ese lugar, y yo lo entiendo, no quiero hacer ninguna chicana política, ni nada parecido, pero en realidad, en ese lugar como pasa acá en la calle San Martin que pasan micros y comercios, en esta calle hay comerciantes que se van a ver muy afectados, me lo han comentado, el hecho de prohibirles estacionar, entonces, este, tenemos que ver de qué manera le buscamos una solución, primero que si no está la ordenanza, que el ejecutivo la busque y diga con cual ordenanza se guio para prohibir el estacionamiento en esa calle, no, y si no la encuentra, si no está, bueno, que venga por el Concejo Deliberante y que acá lo debatamos, que hagamos un debate del tema, pero me parece que no es el momento, no es el momento económico, sobre todo económico para estos comerciantes, que son pequeños comerciantes, no encontramos ahí un Carrefour, un Burger King, lo que encontramos son un verdulero, un carnicero, un vecinos de ese lugar, que lo único que estamos logrando con esto es ponerle piedras en el camino a su comercio y más en esta situación que está viviendo el país, y esto no es chicana política, esto es digamos lo que sucede a diario en cualquier centro comercial y sobre todo en una localidad chiquita como Villa Astolfi, como vamos a salir a ponerle los inspectores, a los clientes, a esos clientes que hay, a un Renault 12 ponerle este multa, o a un Falcón, o al auto que sea, sin distinguir, no quiero tampoco hacer distinguir quien tiene mas quien tiene menos, pero saben que pasa con esos clientes, terminan yéndose al Carrefour , un día de lluvia, en vez de estacionar a la vuelta, se van a Carrefour, se van a cualquier otro lado, lo que menos hacen es comprar en ese comercio, es por eso que yo solicito, solicito pasar esto a ordenanza y no a comunicación, no es un capricho, simplemente es ponerse en el lugar del otro, que no es tan difícil, y saber que la problemática es importante. Entonces que el ejecutivo diga, si hay una ordenanza que lo prohíbe, bueno que la traiga, lo debatiremos, pero por el momento, como yo no encontré ordenanza, pido que esto que pase, en vez de comunicación a ordenanza. Señor Presidente, nada más.

**PRESIDENTE:** gracias concejal Libere, es una moción. Ponemos a consideración la moción del concejal Daniel Libere. Denegada. Vamos a dar lectura al expediente.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de comunicación.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración la comunicación. Aprobada por mayoría de los presentes la siguiente comunicación: Artículo 1º: **Solicitase la D.E. por el área correspondiente, vea la posibilidad de establecer el libre estacionamiento sobre la calle 'Las Piedras' de la localidad de Villa Astolfi, en toda su traza.** Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 71 del orden del día, expediente N° 7222-550/17 – Lady Nahir S.A. – S/prefactibilidad para emprendimiento multifamiliar. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Desafectase del Área Complementario Agropecuario Intensivo C.A.I. las parcelas Circ. IX, Secc. V, Cod. 2., Quinta 9, Parcela 11a. Del Partido de Pilar. Artículo 2º: Los terrenos mencionados en el Artículo 1. Precedente pasan a formar parte del Área Urbana. Artículo 3º: Afectase a Urbano Residencial Seis (U.R.6.), las parcelas Circ. IX, Secc. V, Cod. 2., Quinta 9, Parcela 11a. Del Partido de Pilar. Artículo 4º: La presente ordenanza será de aplicación efectiva una vez lograda la Convalidación Provincial en cumplimiento del Art 83 del Decreto Ley 8912/77. Artículo 5º: Pase a D.E., a sus efectos, dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 72 del orden del día, expediente N° 489/17 – Emilio Monserrat – S/uso conforme de suelo para actividades recreativas. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Otorgase a la parcela cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: I – Sección: E, Código: 5, Chacra: 2, Manzana: 2 G, Parcela: 8 A, Partida: 624, el “Uso Conforme de Suelo”, para la realización de “Actividades Recreativas”, ubicado en el local cito en el sub suelo del edificio Office Pilar, Acceso Norte ramal Pilar km. 54 y Av. San Martín – Partido Del Pilar. Artículo 2º: La presente autorización tendrá validez por TRES (3) años a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Cumplido dicho periodo y de no mediar causales impeditivas, a solicitud del iniciador, se verificaran las condiciones del entorno inmediato a efectos de prorrogar el permiso concedido por igual periodo de tiempo. Artículo 3º: La obtención de la presente Ordenanza no implica la aprobación de planos o habilitación del emprendimiento. Artículo 4º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 73 del orden del día, expediente N° 558/17 – Guadalupe Cabello. S/cambio de zonificación. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Desaféctense las partidas N° 129074 – 129075 –

129101 y 129107 unificadas en las parcelas 1 a con una superficie de 2166,00 m<sup>2</sup>, de urbano residencial 4 (UR4) a urbano residencial 2 (UR2). Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 74 del orden del día, expediente N° 10.552-552/17 –Cuerpos 1 y 2 – Establecimiento La Dora S.A. – S/cambio de zonificación de rural a industrial. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Desafectase las parcelas nombrados catastralmente como: Circ. II, parcela 65n, 65g, de la zonificación Área Rural, "Zona Rural - R.". Artículo 2º: Los terrenos mencionados en el Art. precedente pasan a formar parte del Área Complementaria. Artículo 3º Créase en las parcelas Circ. II, parcela 65n, 65g, una Zona Industrial destinada a la localización de industrias agrupadas, según lo establecido en el artículo 7º, inciso "E" del Decreto-Ley N° 8912/77. Artículo 4º: La zona creada en el artículo anterior será considerada como Zona "D" Industrial Exclusiva, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 40 del Decreto Provincial N° 1741/96, reglamentario de la Ley Provincial N° 11.459. Artículo 5º: Las parcelas parcela 65n, 65g, del partido de Pilar, quedaran afectadas como "Zona Complementaria Parque Industrial, C.P.I.", según la Ordenanza 10/85. Artículo 6º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 75 del orden del día, expediente N° 557/17 – INCOPAN S.A. – S/uso conforme de suelo. Proyecto de ordenanza

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Autorizase en las parcelas identificadas catastralmente como CIRC: IX, Secc: R, Qta 1, Manz: 1 a , Parcela 10 a; CIRC: IX, Secc: R, Qta 1, Manz: 1 b , Parcela 1 a CIRC: IX, Secc: R, Qta 1, Manz: 1 b , Parcela 5, CIRC: IX, Secc: Rural, Parcela 1800 t, propiedad de INCOPAN SA, los Usos: COMERCIAL III: Edificio de Estacionamiento Cubierto. Estación de Servicio. Edificio Concesionaria oficial de autos de varios pisos. ADMINISTRATIVO: Oficinas corporativas. Instituto Educativo en sus diversos niveles. Terciario. Idiomas. HOTELERIA I: Hotel Boutique con mínimo 10 habitaciones. HOTELERIA III: Hotel con servicios por tiempo prolongado. Appart Hotel. HOTELERIA IV: Hotel ídem anterior con estacionamiento anexo. SERVICIO IIe: Tintorería. Lavadero de Ropa (no industriales). SERVICIO IIIe: Servicio de las Concesionarias. RECREATIVO: Sala de Juegos infantiles, Juegos de Bowling, Sala de Exposiciones , Gimnasio, Sala de Convenciones y Reuniones, Salón de Eventos para Fiestas ; que en forma total o parcial formarán parte del Máster Plan definitivo, cuya localización y

aprobación corresponderá al área técnica del D.E, con incumbencia. Artículo 2º: Autorízase en las parcelas identificadas catastralmente como CIRC: IX, Secc: R, Qta 3, Parcela 1a; CIRC: IX, Secc: R, Manz: 54, Parc: 1, propiedad de INCOPAN SA, los Usos: COMERCIAL III: Edificio de Estacionamiento Cubierto. Estación de Servicio. Edificio Concesionaria oficial de autos de varios pisos. ADMINISTRATIVO: Oficinas corporativas. Instituto Educativo en sus diversos niveles. Terciario. Idiomas. HOTELERIA I: Hotel Boutique con mínimo 10 habitaciones. SERVICIO IIe: Tintorería. Lavadero de Ropa (no industriales). SERVICIO IIIe: Servicio de las Concesionarias. RECREATIVO: Sala de Juegos infantiles, Juegos de Bowling, Sala de Exposiciones, Gimnasio, Sala de Convenciones y Reuniones, Salón de Eventos para Fiestas ; que en forma total o parcial formarán parte del Máster Plan definitivo, cuya localización y aprobación corresponderá al área técnica del D.E, con incumbencia. Artículo 3º: Autorízase las parcelas identificadas catastralmente como CIRC: IX, Secc: R, Qta 1, Manz: 1 a , Parcela 10 a; CIRC: IX, Secc: R, Qta 1, Manz: 1 b , Parcela 1 a CIRC: IX, Secc: R, Qta 1, Manz: 1 b , Parcela 5, CIRC: IX, Secc: R, Qta 3, Parcela 1a; CIRC: IX, Secc: R, Manz: 54, Parc: 1, la materialización de Nivel constructivo adicional por sobre el autorizado por la Ordenanza 356/11 quedando definida la solución constructiva final de las diversas tipologías con la siguiente configuración espacial: P.Baja más Cinco ( 5 ) Pisos Altos, para cualquiera de los usos indicados en los artículos 1º y 2º. Artículo 4º: Autorízase las parcelas identificadas catastralmente como CIRC: IX, Secc: Rural, Parcela: 1800 t, la materialización de Dos (2) Niveles constructivos adicionales por sobre el autorizado por la Ordenanza 83/08 quedando definida la solución edilicia final con la siguiente configuración espacial: P. Baja más Cinco (5) Pisos Altos, para cualquiera de los usos indicados en los artículos 1º y 2º. Artículo 5º: En materia de cumplimiento de las normas de estacionamiento, autorizase a regirse en materia de cantidad de módulos de estacionamiento por lo indicado en la Ordenanza 210/10. En materia constructiva y dimensiones por la Ordenanza vigente. Autorízase estacionamiento vehicular perpendicular a la L.M, sobre red vehicular existente en el emprendimiento. Artículo 6º: A los fines de las cuestiones urbanísticas exclusivamente, exceptúese de la cumplimentación del Factor de Ocupación Total: FOT al módulo constructivo conformado exclusivamente por Edificio, volumen constructivo o superficie afectada a Estacionamiento Cubierto a erigirse en sector a definir de master plan. Queda la superficie afectada al pago de derechos de construcción, habilitación, cómputo de FOS. Artículo 7º: Aceptase la donación de la materialización de una construcción de 100,00m<sup>2</sup> destinado a Salón de Usos múltiples, destinado al Uso Comunitario, de acuerdo a proyecto a convenir con las autoridades municipales, a erigirse en la porción territorial que el DE crea conveniente. Artículo 8º: En cumplimiento del artº 60º y artº 61º del Dec-Ley 8912/77, y por los motivos esgrimidos en los considerando de la presente, aceptase la permuta de la parcela identificada catastralmente como CIRC: IX, Secc: R, Qta 1, Manz: 1 b , Parcela 10, con una superficie según plano de mensura 84-130-07 de 3.280,92 m<sup>2</sup> por otra, de superficie equivalente a ceder en el sector del territorio del partido de Pilar que el municipio estime más conveniente. A los efectos de considerar la permuta, se



estima un valor tope de tierra de 30 u\$s/m<sup>2</sup> o su equivalente en pesos. Esta, quedará perfeccionada, una vez que se contare con el visto bueno de las áreas técnicas con incumbencia del D.E, en materia de accesibilidad, situación hidráulica, conectividad, etc, se hubiere concluido con la obra ofertada y se hubiere perfeccionado la escritura traslativa de dominio a favor de INCOPAN SA o a quien este explícitamente designe. Artículo 9°: Autorízase a la parcela identificada catastralmente como CIRC: IX, Secc: R, Qta 1, Manz: 1 b , Parcela 10, en cuanto quede perfeccionada la Permuta a favor de INCOPAN SA o a quien este designe, a considerar los usos y altura total, autorizados en los artículos 1° a 5° inclusive de la presente Ordenanza. Artículo 10°: Las presentes autorizaciones, quedarán sin efecto automáticamente si el proyecto varía en su esencia conceptual o se modifican los indicadores de F.O.T y Densidad Habitacional, (en más a lo máximo permitido para la zona), haciéndose pasible de las multas que correspondan en aplicación de lo normado por el art° 94 a 97° del Dec-Ley 8912/77. Artículo 11°: La presente Ordenanza quedará condicionada, a la Obtención de la Localización, la Prefactibilidad Urbanística y demás aprobaciones técnicas que a nivel municipal y/o provincial le sean exigidas en virtud de la normativa vigente. Artículo 12°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 76 del orden del día, expediente N° 16.024/16-26/17 – Adrian Galante – S/uso conforme de suelo para residencia geriátrica. Proyecto de ordenanza. Tiene la palabra la concejal

**CLAUDIA ZAKHEM:** gracias señor presidente, para solicitar la vuelta a comisión del expediente de orden 76.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración la moción de la concejal Zakhem. Aprobado por unanimidad de los presentes la vuelta comisión.

**PRESIDENTE:** punto 77 del orden del día, expediente N° 535/17 – Club social y Deportivo Pte. Derqui – S/uso conforme de suelo. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Otorgase a la parcela cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: VI – Sección: A, Manzana: 7, Parcelas: 7 – 15 – 14 – 13 a – 12 - 11 – 8 b – 20 – 21 – 6 – 10 – 9 – 19 – 16 – 18 a – 8 a, el “Uso Conforme de Suelo” para las instalaciones del “Club Social y Deportivo PRESIDENTE DERQUI”, ubicado en la calle Dorrego 866 – Presidente Derqui – Partido Del Pilar. Artículo 2°: La presente autorización tendrá validez por TRES (3) años a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Cumplido dicho periodo y de no mediar causales impeditivas, a solicitud del iniciador, se verificaran las condiciones del entorno inmediato a efectos de prorrogar el permiso concedido por igual periodo de tiempo. Artículo 3°: La obtención de la presente Ordenanza no implica la aprobación de planos o habilitación del

empresarial. Artículo 4º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 79 del orden del día, expediente N° 14.184/15-646/16 – INVERCAL S.A. – S/certificado de prefactibilidad de emprendimiento urbanístico. Proyecto de ordenanza. Tiene la palabra el concejal

**QUINTANA:** muchas gracias señor presidente, es para solicitar, para proponer la moción de, y solicitar que el presente expediente siendo que fue tratado en la comisión y aprobado, no se proceda a la lectura del mismo.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración la moción del concejal Quintana. Aprobado por unanimidad de los presentes. Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Autorízase en el predio resultante de la futura unificación de las parcelas identificadas catastralmente como CIRC: VI; Secc: C; Fracc: II; Pare: 10 b y 11 a, a los efectos de la materialización del Proyecto Urbanístico a denominarse "Ayres Golf, propiedad de Oscar Ángel MANCINI, María de los Ángeles HERERO. Patricio Claypole, Jorge Claypole e INVERCAL SA, los Usos que a continuación se indican: COMERCIAL II: Comercios con depósito mayor al 20% de la superf. del local. COMERCIAL III: Edificio de Estacionamiento Cubierto. Estación de Servicio. Edificio Concesionaria oficial de autos de varios pisos. ADMINISTRATIVO: Oficinas Administrativas. Oficinas corporativas. Instituto Educativo de diversos niveles. Terciario. Idiomas. HOTELERIA I: Hotel Boutique con mínimo 10 habitaciones. HOTELERIA III: Hotel con servicios por tiempo prolongado. Appart Hotel. HOTELERIA IV: Hotel ídem anterior con estacionamiento anexo. SANIDAD HUMANA II: Clínica con internación. SANIDAD HUMANA III: Geriátrico. Residencia para Mayores. Sénior Living. SERVICIO II: Tintorería. Lavadero de Ropa (no industriales). SERVICIO III: Servicio de las Concesionarias. RECREATIVO: Teatro, Sala de Juegos infantiles, Juegos de Bowling, Sala de Exposiciones, Gimnasio, Sala de Convenciones y Reuniones, Salón de Eventos para Fiestas ; que en forma total o parcial formarán parte del Master Plan definitivo, cuya localización y aprobación corresponderá al área técnica del D.E, con incumbencia. Artículo 2º: Autorízase la materialización de Niveles constructivos adicionales por sobre el autorizado por el Código de Zonificación de Pilar, Ord. 10/85, y la Ordenanza 404/16, quedando definida la solución constructiva final de las diversas tipologías con la siguiente configuración espacial:

Edif. de Oficinas Corporativo: (esquina) P. BAJA + OCHO (8) PISOS ALTOS.

Edif. de Oficinas c/basam. Comercial: P. BAJA + CINCO (5) PISOS ALTOS.

Edif. de Oficinas: P. BAJA + CUATRO (5) PISOS ALTOS.

Edif. Hotel c/basam. Comercial: P. BAJA + SEIS (5) PISOS ALTOS.

Edif. Vivienda Multifamiliar Deptos: P. BAJA + CUATRO (5) PISOS ALTOS.

Edif Vivienda Multifamiliar Lofts: P. BAJA + CUATRO (5) PISOS ALTOS.

Artículo 3°: En materia de cumplimiento de las normas de estacionamiento, autorizase a regirse en materia de cantidad de módulos de estacionamiento por lo indicado en la Ordenanza vigente. En materia constructiva y dimensiones por la Ordenanza vigente. Autorizase estacionamiento vehicular perpendicular a la L.M, sobre la vía pública existente a materializar entre el emprendimiento de marras y el B°C° Ayres Plaza, exclusivamente para estacionamiento de cortesía. Artículo 4°: A los fines de las cuestiones urbanísticas exclusivamente, exceptúese de la cumplimentación del Factor de Ocupación Total: FOT al módulo constructivo conformado exclusivamente por el Estacionamiento Cubierto a erigirse en sector a definir de master plan. Queda la superficie afectada al pago de derechos de construcción, habilitación, cómputo de FOS. Artículo 5°: Las presentes autorizaciones, quedarán sin efecto automáticamente si el proyecto varía en su esencia conceptual o se modifican los indicadores de F.O.T y Densidad Habitacional, (en más a lo permitido para la zona incluyendo los premios), haciéndose pasible de las multas que correspondan en aplicación de lo normado por el art° 94 a 97° del Dec-Ley 8912/77. Artículo 6°: La presente Ordenanza quedará condicionada, a la Obtención de la Localización, la Prefactibilidad Urbanística y demás aprobaciones técnicas que a nivel municipal y/o provincial le sean exigidas en virtud de la normativa vigente. Artículo 7°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 80 del orden del día. Expediente N° 11.229-875/16 – Cuerpos 1, 2, 3 y 4 – APR ENERGY S.R.L. S/Derogar Ordenanza 444/16. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** tiene la palabra el concejal

**NICOLAS DARGET:** gracias señor presidente, simplemente para decir tanto de este expediente como el que viene a continuación que la rectificación que se tiene que hacer a esta ordenanza no es responsabilidad de los ediles sino lo que estamos viendo de parte del ejecutivo municipal, ha habido un error en las áreas técnicas o no han tenido la idoneidad en su momento para ver esta ordenanza. eso simplemente, quiero dejar asentado en actas que lo que se está votando es una rectificación de la ordenanza que se voto en diciembre, y que la realidad es que ya están construidas desde hace tiempo, y simplemente decir eso para que la opinión pública después no diga cosas al respecto, esto tenía que haber sido votado en mayo de 2016, cuando empezaron las obras y la realidad que recién el expediente llegó en diciembre y por errores administrativos de las áreas competentes del municipio es que vino devuelta seis meses después para ser rectificado, donde tenía que haber sido un cambio de zonificación y no la obtención de un uso de suelo, simplemente para avisar eso y dejar, y deslindar responsabilidades en el cuerpo legislativo, muchas gracias.

**PRESIDENTE:** gracias concejal Darget. Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Derogase la Ordenanza Municipal N° 444/16 por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°:

Desafectase las parcelas 1851M, 1851F, 1851G, 1851H, 1851K, 1851P, 1851R, 1851U, 1851X, 1851Z, 1851AC, 1851Y, 1851W, Circ. X, partidas inmobiliarias 152757, 152758, 135263, 152769, 152767, 152761, 152759, 152760. 152763, 152764, 152766, 152768, 152770, de la zonificación "Complementario Club de Campo -C.C.C." y "Complementario Industrial" C.I. Artículo 3º: Créase en los terrenos del Área Complementaria mencionados en el artículo anterior una Zona de Uso Específico de conformidad con lo previsto en el artículo 7º, inciso "J" del Decreto-Ley N° 8912/77, con destino a la instalación de una planta termoeléctrica en los predios nombrados catastralmente como: Circ. X, 1851M, 1851F, 1851G, 1851H, 1851K, 1851P, 1851R, 1851U, 1851X, 1851Z, 1851AC, 1851Y, 1851W. Artículo 4º: La zona creada en el artículo anterior será considerada como Zona "D" Industrial Exclusiva, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 40 del Decreto Provincial N° 1741/96, reglamentario de la Ley Provincial N° 11.459. Artículo 5º: Disponese que la presente autorización, que reviste el carácter de intransferible, caducará automáticamente si la solicitante no iniciare los trámites correspondientes a la habilitación municipal, dentro de los ciento ochenta (180) días de la notificación de la presente. Artículo 6º: Esta modalidad queda sujeta a la aprobación del Impacto Ambiental correspondiente por el D.E. de acuerdo a la legislación vigente. Artículo 7º: Establézcase un plan de contingencia y evacuación aprobado por el cuerpo de bomberos de la jurisdicción correspondiente y la adecuación del sistema de emergencias de salud. Artículo 8º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 81 del orden del día, expediente N° 14.980-879/16 – Cuerpos 1 y 2 y Alc. 1 - ARAUCARIA ENERGY S.A. –S/derogar Ordenanza 443/16. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente proyecto de ordenanza: Artículo 1º: *Derogase la Ordenanza Municipal N° 443/16 por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2º: Desafectase la Parcela 1852 de nomenclatura catastral Circ: X de la zonificación "Complementario Club de Campo - C.C.C.". Artículo 3º: Créase en el terreno del Área Complementaria mencionado en el artículo anterior una Zona de Uso Específico de conformidad con lo previsto en el artículo 7º, inciso "J" del Decreto-Ley N° 8912/77, con destino a la instalación de una planta termoeléctrica en el predio nombrado catastralmente como: Circ. X, Parcela 1852 del Partido Del Pilar. Artículo 4º: La zona creada en el artículo anterior será considerada como Zona "D" Industrial Exclusiva, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 40 del Decreto Provincial N° 1741/96, reglamentario de la Ley Provincial N° 11.459. Artículo 5º: Disponese que la presente autorización, que reviste el carácter de intransferible, caducará automáticamente si la solicitante no iniciare los trámites correspondientes a la habilitación municipal, dentro de los ciento ochenta (180) días de la notificación de la presente. Artículo 6º: Esta modalidad queda sujeta a la aprobación del Impacto Ambiental correspondiente por el D.E. de acuerdo a la legislación vigente. Artículo 7º: Establézcase un plan de contingencia y*

evacuación aprobado por el cuerpo de bomberos de la jurisdicción correspondiente y la adecuación del sistema de emergencias de salud. Artículo 8º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 83 del orden del día, expediente N° 473/17 – Roque Buffil- S/excepción a la Ordenanza 284/00. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Exceptuase al Señor Buffil Roque Daniel, DNI 16.828.994, del cumplimiento de la Ordenanza N° 284/00 – Capítulo II – Artículo 4º inc h) Modelo de Antigüedad, para habilitar un vehículo de su propiedad: marca: Renault, modelo: traffic – año: 1994, dominio: SAS 035, motor 2899289, chasis 8a1t310zpz008568. Artículo 2º: La excepción otorgada, tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente Ordenanza y dicha excepción queda sujeta a la renovación de la VTV. Artículo 3º: La presente excepción caducará de pleno derecho en el momento de falta de cobertura de seguro al día. Artículo 4º: El D.E. determinará, con carácter previo, el pago de un canon por dicha extensión. Artículo 5º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017

**PRESIDENTE:** punto 84 del orden del día. expediente N° 12.847/16-297/17 – SEC. DE SALUD – Convenio de Cooperación con Fundación Bioquímica de la Pcia. De Bs.As. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Autorízase al D.E. a la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Técnico entre la Municipalidad Del Pilar y el Centro de Distrito V de la Federación Bioquímica de la Provincia de Buenos Aires**, cuyo texto luce a fojas 30 a 33 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. Artículo 2º.- Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 85 del orden del día, expediente N° 403/17 – BLOQUE CAMBIEMOS – Adhesión Resolución 01/16 y 1272/17. Proyecto de resolución.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de resolución.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de resolución. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente resolución: **Artículo 1º:** Adhiérase a la resolución ministerial 01/2016 y resolución 1272/17 del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. **Artículo 2º:** Los considerandos de ambas resoluciones forman íntegramente, parte de la presente adhesión. **Artículo 3º:** Infórmese al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. **Artículo 4º:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 86 del orden del día, expediente N° 11.278-479/17 – SEC. DE SALUD – Declarar al Centro de Atención Primaria de Salud de Villa Verde como CAPS Escuela. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Nómbrase al Centro de Atención Primaria de Salud de Villa Verde como Caps Escuela. Artículo 2°: Declarase de interés Municipal la prosecución de este año y los subsiguientes en caso de ser necesario las actividades docentes que se desarrollan en dicho Centro. Artículo 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 88 del orden del día, expediente N° 425/17 – Frente para la Victoria y Partido Justicialista – Declarar la emergencia alimentaria en el Partido del Pilar. Proyecto de resolución.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de resolución.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de resolución. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente resolución: Artículo 1°: Declarar la emergencia alimentaria en el Municipio Del Pilar por el lapso de 1 (un) año. Artículo 2°: Instruir al Departamento Ejecutivo a que utilice todos los mecanismos legales a su alcance para asegurar el acceso a una alimentación saludable a todos los habitantes de nuestro municipio. Artículo 3°: Solicitar al Ejecutivo Nacional y Provincial que refuercen su capacidad de asistencia alimentaria al Municipio de Pilar. Artículo 4°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 91 del orden del día, expediente N° 427/17 – Bloques Frente para la Victoria y Partido Justicialista – Declarar la emergencia farmacológica. Proyecto de resolución.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de resolución.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de resolución Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente resolución: Artículo 1°: Declarar la Emergencia Farmacológica en el Municipio de Pilar por el lapso de 1 (un) año. Artículo 2°: Instruir al Departamento Ejecutivo a fin de que utilice todos los mecanismos legales a su alcance para asegurar el acceso a los medicamentos a todos los habitantes de nuestro municipio. Artículo 3°: Comunicar al Ministerio de Salud de la Nación y de la provincia de Buenos Aires. Artículo 4°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 93 del orden del día, expediente N° 438/17 – Bloque Cambiemos – Concientizar y educar sobre el uso de papel. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1°: Incorpórese al pie de todos los correos electrónicos oficiales de los organismos públicos de la Municipalidad de Pilar, la frase “Piense antes de imprimir.

Ahorrar papel es cuidar el ambiente”. Artículo 2º: El formato de la frase del artículo anterior debe ser resaltado, pudiendo agregarse un ícono alusivo. Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 95 del orden del día, expediente N° 507/17 – BLOQUE CAMBIEMOS – Programa “Vos Jugás yo Juego”. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: **Crease el programa “Vos Jugas yo Juego” a cargo de Observatorio de Salud Ambiental, quien otorgará todos los materiales para dicho trabajo e incorporará los distintos colegios de educación especial del distrito de Pilar.** Artículo 2º: **El Honorable Concejo Deliberante, implementara una amplia campaña de difusión en los medios locales, a fin de lograr el conocimiento de la presente ordenanza.** Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 96 del orden del día, expediente N° 496/17 – Bloque Acción por Pilar – Declarar de Interés Municipal VIII Jornadas Académicas 2017. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1º: Declárese de interés municipal las VIII Jornadas Académicas 2017 denominadas “Las Neurociencias y su impacto en la Educación” los días 28 (13:30 hs a 18:00 hs), 29 (09:00 a 18:00 hs) y el 30 de septiembre de 2017 (entre las 09:00 hs y 13:30 hs) en la Universidad Austral – Sede Pilar – Auditorio edificio de grado. Artículo 2: Este evento, no producirá erogación monetaria alguna para la Municipalidad Del Pilar. Artículo 3: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 97 del orden del día, expediente N° 498/17 y 500/17 – Interbloque Partido Justicialista Del Pilar y Frente Pilarense para la Victoria – Repudio suspensión del pago de Planes Progresar. Proyecto de resolución.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de resolución.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración. Tiene la palabra el concejal

**SEBASTIAN PEREZ:** gracias presidente, es para pedir que se rectifique donde dice procrear, a progresar, por un error de tipeo, gracias.

**PRESIDENTE:** gracias concejal Pérez, ahora sí ponemos a consideración el proyecto de resolución. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente resolución: Artículo 1º: Declárese nuestro repudio a la reciente medida del gobierno nacional, por intermedio de ANSES, respecto del cese de pago del PROGRESAR a 94.000 titulares del Programa, al igual que las

políticas llevadas a cabo por el gobierno nacional en materia de educación, de menoscabo del derecho a la educación de las y los jóvenes de nuestro país. **Artículo 2:** Solicítese al Departamento Ejecutivo informe respecto de cuántos titulares de este Programa de nuestro partido del Pilar han sido perjudicados por la disposición de ANSES. **Artículo 3:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** punto 99 del orden del día, expedientes de archivo, tiene la palabra el concejal

**JUAN MANUEL QUINATA:** muchas gracias señor presidente, para solicitar que se traten en conjunto todos los expedientes de archivo.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes de archivo. Aprobado por unanimidad de los presentes.

**JUAN MANUEL QUINTANA:** los expedientes de archivo son, 709/16, 127/17, 670/16, 450/17, 481/17, 415/17, 158/17, 102/17, 808/16, 506/16, 169/16, 842/16, 653/16, 252/17, 199/17, 160/12, 526/16, 492/16, 527/16, 533/16, 180/17, 181/17, 112/17, 106/17, 247/17, 308/17, 174/17, 19/08, 574/16, 367/14, 327/16, 328/14, 29/17, 85/16, 70/16, 184/13, 212/11, 146/04, 68/09, 49/09 y 380/17, muchas gracias.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de decreto.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de decreto. Aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente decreto. Artículo 1º: Archívense las actuaciones producidas en los expedientes de la referencia. Artículo 2º: Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** de los expedientes para tratamiento sobre tablas, punto 1 expediente N° 435/17 – Bloque Frente Pilarenses Para la Victoria – Adhesión a la ley 27.349. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: **Artículo 1º:** Adhiérase la Municipalidad Del Pilar a la Ley Nacional N° 27.349. **Artículo 2º:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** de los expedientes para tratamiento sobre tablas, punto 2 expediente N° 19.706/16 – 358/17 – Sec. de Salud– Convenio de Cooperación con FRESENIUS MEDICAL ARGENTINA. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: **Artículo 1º:** Homologase el “Acuerdo de Cooperación” celebrado entre la FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A. Y la MUNICIPALIDAD DEL PILAR, cuyo texto luce a fojas 77 a 81 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. **Artículo 2º:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y



sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** de los expedientes para tratamiento sobre tablas, punto 3 expediente N° 19.574/16 – 845/16 – AGENCIA DE RESIDUOS – Registro de Generadores de Residuos Sólidos Urbanos. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** tiene la palabra el concejal

**JUAN MANUEL QUINTANA:** gracias señor presidente, para proponer la moción para que el presente expediente se vote sin leer debido a que ya fue intensamente tratado en la comisión, muchas gracias.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración la moción del concejal Quintana. Aprobada por mayoría de los presentes. Tiene la palabra el concejal

**NICOLAS DARGET:** gracias señor presidente, para dejar asentado mi voto por la negativa en este expediente, dado que el proyecto en sí, genera más costos operativos en los comercios cuando el registro de generadores sólidos urbanos establece algunas normativas y demás que obliga a los comerciantes y diferentes, ahí en la ordenanza lo figura como generadora de residuos y la realidad que son costos operativos que vuelven a engrosar los gatos de los comercios y genera mayores costos, teniendo en cuenta la situación económica adversa de este último tiempo, por eso quiero dejar asentado mi voto por la negativa.

**PRESIDENTE:** gracias concejal Darget, tiene la palabra el concejal

**ADRIAN MACIEL:** gracias presidente, también para dejar asentado el voto negativo del Frente Renovador, gracias.

**PRESIDENTE:** tiene la palabra el concejal

**DANIEL LIBERE:** gracias presidente, por la negativa también mi bloque.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: **Artículo 1°: Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza 263/03, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: La totalidad de los establecimientos del tipo, hoteles, shoppings y galerías comerciales, paseos de compras, hipermercados, supermercados, cadenas de locales de comidas rápidas, cines, teatros, salones de fiestas y eventos o especiales, bancos, entidades financieras, barrios cerrados, clubes de campo, condominios, o similar cualquiera sea su forma jurídica, centros de salud, clínicas, hospitales, laboratorios, depósitos de mercadería en general, clubes y campos de deporte, boliches y discotecas, estaciones de servicios con o sin minimercados, industrias y toda otro establecimiento que la autoridad de aplicación determine por acto fundado.-**

**DEBERAN CONSIGNAR:**

*Apellido y nombre. Razón Social del prestador del servicio. -*

*Dirección comercial, teléfono y CU IT del prestador. -*

*Fecha de vigencia del contrato y duración.-*

*Detalle de los servicios contratados.-*

*Detalle del parque automotor involucrado en la recolección y transporte de los residuos sólidos consignados - Marca, modelo, año patente y características técnicas de cada uno (caja abierta o cerrada, compactador hidráulico, almeja de izaje, etc.)*

*Nómina del personal en funciones de transportistas con registros habilitantes para tales fines.*

*Nómina de personal técnico para la gestión de residuos en el caso que correspondiese con habilitaciones sanitarias necesarias.*

*Toneladas mensuales promedio retiradas del lugar, discriminadas por tipo: Domiciliarios y poda (incluye cortes de pasto, desmalezado u otros restos vegetales equivalentes).*

*Toneladas mensuales de escombros de construcción retirados del lugar durante los últimos seis meses, indicando sitio y modo de disposición.*

*Generación eventual de residuos especiales (patogénicos, aceites usados, envases de pesticidas, herbicidas, solventes, etc.) y método de disposición final.*

*Si las hubiera, facilidades disponibles dentro del predio para prácticas ambientales recomendables: Compostaje, reciclado, recuperación, reúso, recolección segregada de residuos.*

*Sitio de disposición final de los residuos generados, acompañando documentación fehaciente de los despachos correspondientes a los últimos 60 días anteriores a la fecha de la declaración jurada.*

*Índices de generación: (kG - MES - PERSONA), promedio en los últimos tres meses para residuos domiciliarios.- (KG - MES - HECTÁREA) Promedio en los últimos tres meses para residuos de poda.-*

• *Cantidad de personal total del contratista involucrado en las tareas contratadas.-*

*Esta Declaración tendrá carácter de Declaración Jurada (DDJJ), el obligado que no cumpliere con la presentación de la Declaración Jurada dentro del plazo establecido en la presente Ordenanza, deberá ser intimado por la autoridad de aplicación a realizarla misma en un plazo de 15 días corridos.-*

*Se impondrán hasta Cincuenta (50) sueldos de multas a los obligados que habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y habiendo sido intimados fehacientemente por la autoridad de aplicación, no dieran cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada (DDJJ).-*

*Queda establecido que la documentación necesaria para el registro (formularios o certificaciones), serán emitidos por la autoridad de aplicación bajo las normas y condiciones que desde esta se defina, entendiéndose que aquella documentación preexistente servirá solo a título informativo o como antecedente técnico.*

Artículo 2º: Deróguese el artículo 7 de la Ordenanza 120/04, siendo reemplazado por el siguiente texto:

*Artículo siete: El generador deberá proceder a la separación en origen de los residuos, lo que comprende, a la clasificación de residuos en al menos dos fracciones; reciclables y no reciclables. Para cumplir con estos fines deberá proveer dentro del establecimiento o propiedad, la cantidad necesaria de recipientes para garantizar la correcta disposición diferenciada de los mismos. Dichos recipientes estarán claramente señalizados y deberán ser accesibles. Los generadores se harán cargo los costos de transporte, tratamiento y/o disposición final adecuada, siendo la autoridad de aplicación, quien autorice mediante manifiesto los procedimientos de gestión decididos por el generador.-*

Artículo 3°: **Desígnese autoridad de aplicación de las ordenanzas N° 135/01, 263/03 y 120/04 a la Agencia de Residuos o quien el poder ejecutivo determine en el futuro.** Artículo 4°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** de los expedientes para tratamiento sobre tablas, punto 4 expediente N°554/17 – Mario Ojeda – S/Excepción Ordenanza 284/00. Proyecto de ordenanza.

**SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

**PRESIDENTE:** ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: **Artículo 1°:** Exceptuase al señor OJEDA MARIO, DNI 25.635.763, del cumplimiento de la Ordenanza N° 284/00 – Capítulo II – Artículo 4° inc h) Modelo de Antigüedad, para habilitar un vehículo de su propiedad: MARCA: MITSUBISHI, MODELO: L300 2.5 D – AÑO: 1997, DOMINIO: BBX912, MOTOR 4D56HH9834, CHASIS DHZP15WTA02087. Artículo 2°: La excepción otorgada, tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la notificación de la presente Ordenanza. Artículo 3°: La presente excepción caducará de pleno derecho en el momento de falta de cobertura de seguro al día. Artículo 4°: El D.E. determinará, con carácter previo, el pago de un canon por dicha extensión. Artículo 5°: Pase a D.E., a sus efectos, dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

**PRESIDENTE:** sin más temas que tratar se da por finalizada la Sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30) y se invita al concejal Hermida Alfredo a la bandera. -----  
-----